



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.- Orden de 25 de junio de 2001, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolo en el régimen administrativo funcionarial 7197

Relaciones de puestos de trabajo.- Orden de 26 de junio de 2001, por la que se modifica la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial 7198

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.-Orden de 25 de junio de 2001, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2001/2002 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7211

II. Autoridades y Personal

1.-NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Nombramientos.-Decreto 97/2001, de 26 de ju-

nio, por el que se dispone el nombramiento de D. Francisco Javier Moreno Romaguera como Director General de Relaciones Institucionales de la Junta de Extremadura 7220

Consejería de Presidencia

Asignación de funciones.-Orden de 26 de junio de 2001, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares 7220

Nombramientos.-Orden de 26 de junio de 2001, por la que se integra en el régimen administrativo funcionarial al personal laboral fijo que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de enero de 2001 7220

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Personal docente no universitario. Licencias.-Resolución de 27 de junio de 2001, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la lista definitiva de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, seleccionados, no seleccionados y excluidos, de acuerdo con la Resolución de 1 de febrero de 2001, por

la que se convocaban licencias por estudios para el curso 2001/2002 7229

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 31 de mayo de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Luis Lorenzo Paniagua Simón, Profesor Titular de Escuela Universitaria 7231

Nombramientos.—Resolución de 5 de junio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Ricardo García González, Catedrático de Escuela Universitaria..... 7232

Nombramientos.—Resolución de 8 de junio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio Polo Márquez, Profesor Titular de Universidad 7232

Nombramientos.—Resolución de 8 de junio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Pedro Alvarez Martínez, Catedrático de Universidad..... 7232

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Listas definitivas.—Resolución de 26 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente de puestos adscritos a dos grupos de titulación..... 7233

Listas definitivas.—Resolución de 26 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, me-

dante convocatoria independiente de puestos adscritos a dos grupos de titulación 7233

Listas definitivas.—Resolución de 26 de junio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente de puestos adscritos a dos grupos de titulación..... 7234

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 8 de junio de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002232-000001 7235

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 8 de junio de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003881-000003..... 7235

Denominación de Origen.—Resolución de 14 de junio de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la composición del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Gata-Hurdes»..... 7236

Consejería de Cultura

Federaciones deportivas.—Orden de 19 de junio de 2001, por la que se resuelve conceder subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 2001 7236

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 25

de junio de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora de abastecimiento de aguas a Valdecaballeros».....

7238

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro de Convenios y publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L. Asiento 36/2001..

7243

Convenios Colectivos.—Resolución de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro de Convenios y publicación de determinados acuerdos de la Comisión Negociadora del Convenio sectorial de Hostelería de la provincia de Badajoz. Asiento 38/2001

7249

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 11 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 117/2001, de 10 de mayo, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres

7257

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 11 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 118/2001, de 10 de mayo, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres

7257

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.—Resolución de 13 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Quince vehículos todo terreno». Expte.: HOMOEX24/2001

7258

Concurso.—Resolución de 19 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a Concurso Público el servicio de «Evaluación y control de

la plaga de gorriones en los cultivos situados en la zona centro de Extremadura. Expte.: SERV 48/01»

7258

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 17 de mayo de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006942-000000

7259

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 17 de mayo de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001148-000002

7259

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 31 de mayo de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015569

7260

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 1 de junio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015564.....

7260

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 5 de junio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015589.....

7260

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 5 de junio de 2001, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015599

7261

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 6 de junio de 2001, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015571

7261

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 6 de junio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015574.....

7262

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 6 de junio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015607.....

7262

Instalaciones eléctricas.—Acuerdo de 4 de junio de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015584.....

7263

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Transporte de viajeros.—Resolución de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas..... 7264

Transporte de viajeros.—Resolución de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-010 entre Cáceres-Guadalupe y Alía 7264

Transporte de viajeros.—Resolución de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-011 entre Cáceres-Ceclavín..... 7264

Información pública.—Anuncio de 11 de mayo de 2001, sobre construcción de casas rurales. Situación: Zona de Puerto Roque. Promotor: Comunidad de Bienes «El Castañar» C.B., en Valencia de Alcántara..... 7265

Información pública.—Anuncio de 24 de mayo de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «El Plantío», parcela 72. Promotor: D. Francisco Javier Gómez Barroso, en Badajoz 7265

Consejería de Cultura

Adjudicación.—Resolución de 5 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de consolidación y restauración del Convento de San Francisco y su adecuación como aula cultural en Arroyo de la Luz..... 7265

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Adjudicación.—Resolución de 14 de junio de 2001,

de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-370, de Plasencia a Pozuelo de Zarcón. Tramo: PP.KK. 24+450 al 33+950 7265

Adjudicación.—Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-351, de la N-430 a Villanueva de la Serena. Tramo: PP.KK. 2+900 al 6+600. 7266

Adjudicación.—Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de las obras de nueva circunvalación oeste de Almendralejo 7266

Adjudicación.—Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de acondicionamiento de accesos carretera EX-323 y urbanización de las travesías de Zarzacapilla y Peñalsordo 7267

Expropiaciones.—Resolución de 25 de junio de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Canalizaciones en Torre de Santa María» 7267

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.—Anuncio de 24 de mayo de 2001, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Valencia de las Torres..... 7270

Notificaciones.—Anuncio de 12 de junio de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a Indaex, S.A.L 7270

Consejería de Trabajo

Notificaciones.—Edicto de 14 de junio de 2001, por el que se notifica el Acuerdo de Suspensión de fecha 19.03.2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaído en el expediente sancionador número 06025/01.—Empresa: Construcciones Metálicas Gali, S.L.U. 7270

Diputación Provincial de Cáceres

Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionarios..... 7271

Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionario..... 7271

Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionario..... 7271

Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionario..... 7271

Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionario..... 7271

Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Normas subsidiarias de Planeamiento.—

Anuncio de 21 de junio de 2001, sobre Normas Subsidiarias..... 7272

Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz

Notificaciones.—Anuncio de 8 de junio de 2001, de citación para práctica de notificación..... 7272

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESUELVE

ORDEN de 25 de junio de 2001, por la que se modifica un puesto de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolo en el régimen administrativo funcional.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga a la Consejera de Presidencia la competencia, entre otras, para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerían de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene atribuidas por el artículo 3.3 del Decreto 29/1994 de 7 de marzo

Primero.—Modificar la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobada por Decreto 85/2000, de 14 de abril, en el puesto de trabajo con número de control 20357 denominado «Titulado/a Grado Medio», adscrito a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria integrándolo en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 25 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

CENDIR	N.CTRL	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
									TITULACIÓN	ESPECIALIDAD/OTROS		
12	02	000000 20357	I.T.A. CACERES	S	20	B 3	DR	N C	B	ESP. I.T.A.		F

ORDEN de 26 de junio de 2001, por la que se modifica la naturaleza de varios puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Extremadura, integrándolos en el régimen administrativo funcionarial.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga a la Consejera de Presidencia la competencia, entre otras, para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de Puestos de Trabajo determinando el paso a la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de aquellos puestos de personal laboral que, por ser de naturaleza administrativa, están declarados en las relaciones de puestos de trabajo «a funcionarizar», y siempre que su titular supere las pruebas selectivas que permitan su funcionarización.

Por Orden de esta Consejería de 15 de enero de 2001 (D.O.E. n.º 6, de 16 de enero), se convocaron pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las pruebas selectivas y a la vista de la propuesta emitida por la Comisión de Valoración constituida al efecto, esta Consejería de Presidencia ha resuelto la integración en el régimen funcionarial, en su caso, de los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas, especificando el Cuerpo y Especialidad, así como realizar el preceptivo nombramiento de funcionario.

Por tanto, corresponde efectuar la transformación en puestos de personal funcionario de los puestos de personal laboral que los interesados ya venían desempeñando como laborales fijos.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3, en relación con el 8.2,

del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, esta Consejería de Presidencia,

RESUELVE

Primero.—Modificar las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, integrando en las relaciones de puestos del personal funcionario vigentes, los puestos que figuran en Anexo a esta Orden. Dichos puestos, que traen causa de los puestos que en la relación de puestos de trabajo de personal laboral figuraban «a funcionarizar» y cuyos titulares han superado las pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcionarial, se clasifican con los requisitos de Grupo, Cuerpo y Especialidad, en su caso, que corresponden en razón a las características que tenían en la relación de puestos de procedencia y a las funciones efectivamente desempeñadas.

Segundo.—Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2001.

En Mérida, a 26 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA					
11 02 000000 MEDICO/A DE EMPRESA 16030 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A	C	ESP. MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO		6234
11 02 000000 TECNICO/A SUPERIOR 16029 CACERES	S 22 A3 DR N A	C	ESP. SALUD LABORAL	EXP. EN MATERIAS DE PREVENCIÓN 5587 LABORAL	
11 02 000000 A.T.S. DE EMPRESA 16055 CACERES	S 20 B3 DR N B	C	ESP. ATS/DUE DE EMPRESA		6236
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, SECRETARIA GENERAL TECNICA					
CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
12 01 000000 TECNICO/A SUPERIOR 16018 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A	C	ESP. CIENCIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN IMAGEN	20472
12 01 000000 ADMINISTRATIVO/A 16122 BADAJOZ	S 18 C1 DR N C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		12147
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 16191 MERIDA	S 16 D1 DR N D	C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		8961
12 01 000000 AUXILIAR DE INFORMATICA 16204 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D	C	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA		8593
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE LA PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA					
12 02 000000 AGRONOMO/A 16022 PLASENCIA	S 22 A3 DR N A	C	ESP. INGENIERIA AGRONOMA		8553
12 02 000000 BIOLOGO/A 16001 ALMENDRALEJO	S 22 A3 DR N A	C	ESP. BIOLOGIA		12149
12 02 000000 BIOLOGO/A 16005 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A	C	ESP. BIOLOGIA		12148
12 02 000000 BIOLOGO/A 16015 ALMENDRALEJO	S 22 A3 DR N A	C	ESP. BIOLOGIA	EXP. EN ENOLOGIA	4860
12 02 000000 QUIMICO/A 16020 ALMENDRALEJO	S 22 A3 DR N A	C	ESP. QUIMICAS	EXP. EN ENOLOGIA	12150
12 02 000000 VETERINARIO/A 16211 ZONA DE BADAJOZ	S 22 A3 DR N A	C	ESP. VETERINARIA		8559
12 02 000000 I.T.A. 16070 MERIDA	S 20 B3 DR N B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		8552
12 02 000000 I.T.A. 16080 CACERES	S 20 B3 DR N B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		8551
12 02 000000 PROFESOR/A 16076 MORALEJA	S 20 B3 DR N B	C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA		8550
12 02 000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16043 BADAJOZ- LA ORDEN	S 20 B3 DR N B	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		12228
12 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 16097 BADAJOZ	S 18 C1 DR N C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		815
12 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 16098 BADAJOZ	S 18 C1 DR N C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		20302
12 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 16099 BADAJOZ	S 18 C1 DR N C	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		20303

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N.º	CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
12 02	000000	ADMINISTRATIVO/A	S 18	C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		20320
	16103	BADAJOS						
12 02	000000	ANALISTA DE LABORATORIO	S 18	C1 DR	N C	ESP. ANALISTA DE LABORATORIO	EXP. EN VITICULTURA Y ENOLOGIA	20282
	16088	ALMENDRALEJO						
12 02	000000	ANALISTA DE LABORATORIO	S 18	C1 DR	N C	ESP. ANALISTA DE LABORATORIO	EXP. EN VITICULTURA Y ENOLOGIA	20516
	16105	ALMENDRALEJO						
12 02	000000	ANALISTA DE LABORATORIO	S 18	C1 DR	N C	ESP. ANALISTA DE LABORATORIO	EXP. EN VITICULTURA Y ENOLOGIA	4671
	16110	ALMENDRALEJO						
12 02	000000	OPERADOR/A DE INFORMATICA	S 18	C1 DR	N C	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA		4678
	16092	ALMENDRALEJO						
12 02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8565
	16150	MERIDA						
12 02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8582
	16137	JEREZ DE LOS CABALLEROS						
12 02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8528
	16162	JEREZ DE LOS CABALLEROS						
12 02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8536
	16183	DON BENITO						
12 02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8577
	16133	VALENCIA DE ALCANTARA						
12 02	000000	AUXILIAR DE LABORATORIO	S 16	D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO	EXP. EN VITICULTURA Y ENOLOGIA	12153
	16197	ALMENDRALEJO						
12 02	000000	AUXILIAR DE LABORATORIO	S 16	D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO		8554
	16200	CACERES						
12 02	000000	AUXILIAR DE LABORATORIO	S 16	D1 DR	N D	ESP. AUXILIAR DE LABORATORIO		8555
	16208	CACERES						
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE								
12 03	000000	ASESOR/A JURIDICO/A	S 22	A3 DR	N A	ESP. JURIDICA		8557
	16007	BADAJOS						
12 03	000000	TECNICO/A EN EDUCACION PRIMARIA	S 20	B3 DR	N B	ESP. EDUCACION PRIMARIA		9300
	16073	MERIDA						
12 03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	H.E.	S 16	F1 IDR	ESP. AGENTE FORESTAL		434
	16132	R. R. CIJUELA				PERMISO DE CONDUCCION B		
12 03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	H.E.	S 16	F1 IDR	ESP. AGENTE FORESTAL		411
	16135	VILLUERCAS (CC-15)				PERMISO DE CONDUCCION B		
12 03	000000	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	H.E.	S 16	F1 IDR	ESP. AGENTE FORESTAL		433
	16138	R. R. CIJUELA				PERMISO DE CONDUCCION B		

CENDEIE	CODIGO DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	REQUISITOS	ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
N.CTEL	UBICACION	S	S	16	F1	IDRP	N	D	TIPO SUBCONC	TITULACION	PR	
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16152 VILLUERCAS (CC-15)	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		414
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16155 VILLUERCAS (CC-15)	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		415
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16158 P. N. MONFRAGUE	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		417
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16161 VALENCIA ALCANTARA(CC-3)	H.E.	S	16	F2	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		453
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16163 VILLUERCAS (CC-15)	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		401
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16164 P. N. MONFRAGUE	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		471
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16167 P. N. MONFRAGUE	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		469
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16169 P. N. MONFRAGUE	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		477
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16179 R. R. CIJARA	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		439
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16186 F. N. MONFRAGUE	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		478
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16187 R. R. CIJARA	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		443
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16188 VALENCIA ALCANTARA(CC-3)	H.E.	S	16	F2	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		455
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16195 CACERES (CC-1)	H.E.	S	16	F2	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		449
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16203 P. N. MONFRAGUE	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		472
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16205 F. N. MONFRAGUE	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		476
12 03	000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 16153 R. R. CIJARA	H.E.	S	16	F1	IDRP	N	D	C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		436
12 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16140 BADAJOZ	S	16	DI	DR		N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		20652
12 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16190 VALDIVIA	S	16	DI	DR		N	D	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		20224

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTEL UBICACION HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TITO SUBCONC PR TITULACION REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS MERITOS OBSERVACIONES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE POLITICA AGRARIA COMUNITARIA

12 04 000000	ADMINISTRATIVO/A	16086	NAVALMORAL DE LA MATA	S 18 C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8739
12 04 000000	ADMINISTRATIVO/A	16107	NAVALMORAL DE LA MATA	S 18 C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8685
12 04 000000	ADMINISTRATIVO/A	16112	ZAFRA	S 18 C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8746
12 04 000000	ADMINISTRATIVO/A	16128	DOR BENITO	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8730
12 04 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16141	VALENCIA DE ALCANTARA	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8590
12 04 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16154	NAVALMORAL DE LA MATA	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8743
12 04 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16173	GALISTEO	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8740
12 04 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16178	CABEZA DEL BUEY	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8745
12 04 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16180	NAVALMORAL DE LA MATA	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8674
12 04 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16181	JARAIZ DE LA VERA	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8683
12 04 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16182	NAVALMORAL DE LA MATA	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8686
12 04 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16184	NAVALMORAL DE LA MATA	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8689
12 04 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16206	CORIA	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		8694

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

12 05 000000	AGRONOMO/A	16018	BADAJOS	S 22 A3 DR	N A	ESP. INGENIERIA AGRONOMA		4634
12 05 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16146	BADAJOS	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		20148

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTEL UBICACION

12 05 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16147	VILLANUEVA DE LA SERENA	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		20150
12 05 000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16192	MERIDA	S 16 D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		4811

CENDEF	CODIGO DENOMINACION N.CTL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUPO SUBCONC FR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION					
13 02	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16079 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		540
13 02	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16081 CACERES	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		623
	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL TECNICA					
14 01	000000 ARQ. TECNICO/A 16083 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		7253
14 01	000000 ARQ. TECNICO/A 16083 CACERES	S 20 B3 DR	N B C	ESP. ARQUITECTURA TECNICA		6247
14 01	000000 I.T.I. 16047 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL		6144
14 01	000000 PROGRAMADOR/A 16082 CACERES	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA		6218
14 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 16090 CACERES	S 18 C1 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		6349
14 01	000000 ADMINISTRATIVO/A 16115 BADAJOZ	S 18 C1 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		6212
14 01	000000 OPERADOR/A DE INFORMATICA 15125 BADAJOZ	S 18 C1 DR	N C C	ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA		6213
14 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16130 CACERES	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		6220
14 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16168 CACERES	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		6358
14 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16185 CACERES	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		6556
	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES					
14 02	000000 PSICOLOGO/A 16009 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. PSICOLOGIA		6231
14 02	000000 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION 16023 MERIDA	S 22 A3 DR	N A C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		9410
14 02	000000 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION 16028 BADAJOZ	S 22 A3 DR	N A C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		6223
14 02	000000 ASISTENTE SOCIAL 16033 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. TRABAJO SOCIAL		7223
14 02	000000 ASISTENTE SOCIAL 16035 CACERES	S 20 B3 DR	N B C	ESP. TRABAJO SOCIAL		6261
14 02	000000 ASISTENTE SOCIAL 16041 CACERES	S 20 B3 DR	N B C	ESP. TRABAJO SOCIAL		6286
14 02	000000 ASISTENTE SOCIAL 16048 BADAJOZ	S 20 B3 DR	N B C	ESP. TRABAJO SOCIAL		6224

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR.	NI	NIV	C.	ESPECIFICO	TP	GRUP	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
		S	20	B3	DR	TIPO SUBCOM PR	N	B		ESP. TRABAJO SOCIAL		
14 02	000000 ASISTENTE SOCIAL 16056 MERIDA	S	20	B3	DR	N	C					6232
14 02	000000 ASISTENTE SOCIAL 16077 BADAJOZ	S	20	B3	DR	N	B			ESP. TRABAJO SOCIAL		6225
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16085 BADAJOZ	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		6642
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16087 ALMENDALEJO	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		11186
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16091 PLASENCIA	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		7047
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16095 DON BENITO	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		7290
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16096 MERIDA	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		6727
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16100 PLASENCIA	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		7052
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16102 JARALIZ DE LA VERA	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		6963
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16104 BADAJOZ	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		7028
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16106 AZUAGA	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		12196
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16109 BADAJOZ	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		7027
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16113 DON BENITO	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		11194
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16116 GATA	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		11258
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16117 DON BENITO	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		6822
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16121 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		11157
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16123 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		12163
14 02	000000 ADMINISTRATIVO/A 16124 NAVALMORAL DE LA MATA	S	18	C1	DR	N	C			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		11055
14 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16129 MERIDA	S	16	D1	DR	N	D			ESP. ADMINISTRACION GENERAL		6732

CENDEP	CODIGO DENOMINACION	N.º CENDEP	N.º CENDEP	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP GRUPO	TIPO SUBCOM. PR.	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
14 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16166	BADAJOS	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		10701
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE MIGRACIONES, COOPERACION Y PRESTACIONES									
14 04	000000 ADMINISTRATIVO/A	16099	MADRID	S 18	C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		12011
14 04	000000 ADMINISTRATIVO/A	16111	SANTURCE-ORTUELLA	S 18	C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		12014
14 04	000000 ADMINISTRATIVO/A	16120	SANTURCE-ORTUELLA	S 18	C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		12013
14 04	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16134	CACERES	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		6359

CENDEP	CODIGO DENOMINACION	N.º CENDEP	N.º CENDEP	HOR. NI NIV. C. ESPECIFICO TP GRUPO	TIPO SUBCOM. PR.	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO, DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS									
15 02	000000 I.T.O.F.	16049	MERIDA	S 20	B3 DR	N B	ESP. INGENIERIA TECNICA DE OBRAS PUBLICAS		9058
15 02	000000 TOPOGRAFO/A	16059	MERIDA	S 20	B3 DR	N B	ESP. INGENIERIA TECNICA TOPOGRAFIA		9059
15 02	000000 ADMINISTRATIVO/A	16108	MERIDA	S 18	C1 DR	N C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		862
15 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	16199	BADAJOS	S 16	D1 DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		324

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBAN. Y TRANSPOR.DIR. GRAL. DE TRANSPORTES 16 04 000000 ADMINISTRATIVO/A 16094 BADAJOZ	H.E. S 18 CI DR N C C		ESP. INSPECCION DEL TRANSPORTE		5646

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE CULTURA/SECRETARIA GENERAL TECNICA					
17 01 000000 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION 16025 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		593
17 01 000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16044 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		533
17 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16145 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		545
CONSEJERIA DE CULTURA,DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL					
17 03 000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16064 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		536
17 03 000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16068 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		537
17 03 000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16082 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		579
CONSEJERIA DE CULTURA,DIR. GRAL. DE LA MUJER					
17 04 000000 TECNICO/A EDUCACION PRIMARIA 16034 MERIDA	S 20 B3 DR N B C		ESP. EDUCACION PRIMARIA		12068
CONSEJERIA DE CULTURA,DIR. GRAL. DE JUVENTUD					
17 05 000000 ADMINISTRATIVO/A 16101 JERTE	S 18 CI DR N C C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		5867

CENDIR	CODIGO DENOMINACION N. CTDL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCORP PR	DR	N B	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA							
18 01	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16046 CACERES	S 20 B3	DR	N B C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		6340
	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA							
18 02	000000 MEDICO/A DE EMPRESA 16008 CACERES	S 22 A3	DR	N A C		ESP. MEDICO/A DE EMPRESA/TRABAJO		6235
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 16003 ALCANTARA	S 22 A3	DR	N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		997
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 16004 NAVALMORAL DE LA MATA	S 22 A3	DR	N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		75
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 16006 AZUAGA	S 22 A3	DR	N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		72
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 16010 CACERES	S 22 A3	DR	N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		995
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 16013 CASTUBERA	S 22 A3	DR	N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		993
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 16014 PLASENCIA	S 22 A3	DR	N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		994
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 16017 PALARROBIAS	S 22 A3	DR	N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		73
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 16019 DON BENITO	S 22 A3	DR	N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		71
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 16021 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 22 A3	DR	N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		70
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 16024 JARAIZ DE LA VERA	S 22 A3	DR	N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		76
18 02	000000 MEDICO/A GENERAL 16027 ALMENDRALEJO	S 22 A3	DR	N A C		ESP. MEDICINA Y CIRUGIA		69
18 02	000000 A.T.S. 16032 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S 20 B3	DR	N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		1008
18 02	000000 A.T.S. 16040 LOGROSAN	S 20 B3	DR	N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		1012
18 02	000000 A.T.S. 16042 BADAJOZ	S 20 B3	DR	N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		10004
18 02	000000 A.T.S. 16053 NAVALMORAL DE LA MATA	S 20 B3	DR	N B C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA		86

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS	OBSERVACIONES
			S	B		
18 02 00000 A.T.S. 16057 CORIA	S 20 B3 DR C		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			1010
18 02 00000 A.T.S. 16058 ALMENDRALEJO	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			83
18 02 00000 A.T.S. 16065 DON BENITO	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			84
18 02 00000 A.T.S. 16066 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			1006
18 02 00000 A.T.S. 16067 PLASENCIA	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			1011
18 02 00000 A.T.S. 16078 AZUAGA	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			90
18 02 00000 A.T.S. 16075 CACERES	S 20 B3 DR N B		ESP. DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA			1007
18 02 00000 ASISTENTE SOCIAL 16031 CACERES	S 20 B3 DR N B		ESP. TRABAJO SOCIAL			1023
18 02 00000 ASISTENTE SOCIAL 16038 CASTUERA	S 20 B3 DR N B		ESP. TRABAJO SOCIAL			1020
18 02 00000 ASISTENTE SOCIAL 16033 NAVAMORAL DE LA MATA	S 20 B3 DR N B		ESP. TRABAJO SOCIAL			97
18 02 00000 ASISTENTE SOCIAL 16051 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S 20 B3 DR N B		ESP. TRABAJO SOCIAL			1019
18 02 00000 ASISTENTE SOCIAL 16054 PLASENCIA	S 20 B3 DR N B		ESP. TRABAJO SOCIAL			1022
18 02 00000 ASISTENTE SOCIAL 16060 ALMENDRALEJO	S 20 B3 DR N B		ESP. TRABAJO SOCIAL			1018
18 02 00000 ASISTENTE SOCIAL 16069 DON BENITO	S 20 B3 DR N B		ESP. TRABAJO SOCIAL			93
18 02 00000 ASISTENTE SOCIAL 16072 LOGROSAN	S 20 B3 DR N B		ESP. TRABAJO SOCIAL			99
18 02 00000 ASISTENTE SOCIAL 16074 ALCANTARA	S 20 B3 DR N B		ESP. TRABAJO SOCIAL			1024
18 02 00000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16037 PLASENCIA	S 20 B3 DR N B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			9411
18 02 00000 ADMINISTRATIVO/A 16118 MERIDA	S 18 C1 DR N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			103
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16134 PLASENCIA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			140

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS		MERITOS	OBSERVACIONES
			S	B		
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16136 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			1032
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16149 DON BENITO	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			131
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16172 CACERES	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			127
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16174 JARAIZ DE LA VERA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			137
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16177 TALARRUBIAS	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			132
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16178 AZUAGA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			133
18 02 00000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16210 CASTUERA	S 16 D1 DR N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			1033
18 02 00000 AUXILIAR SANITARIO/A 16127 CACERES	S 16 D1 DR N D		ESP. AUXILIAR SANITARIO/A			152

CENETR	CODIGO DENOMINACION N. CTBL DEUCACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	CONSEJERIA DE TRABAJO, DIR. GRAL. DE TRABAJO					
19 02	000000 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION 16011 CACERES	S 22 A3 DR N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. EN TESORERIA	5603
19 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16143 CACERES	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		5596
19 02	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16207 CACERES	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		5594
	CONSEJERIA DE TRABAJO, DIR. GRAL. DE EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL					
19 03	000000 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION 16012 BADAJOZ	S 22 A3 DR N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		9101
19 03	000000 TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION 16026 MERIDA	S 22 A3 DR N A C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		9105
19 03	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16036 AZUAGA	S 20 B3 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		9106
19 03	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16045 BADAJOZ	S 20 B3 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		9102
19 03	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16050 CACERES	S 20 B3 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		9097
19 03	000000 TECNICO/A EN ADMINISTRACION 16084 ALMENDRALEJO	S 20 B3 DR N B C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		9104
19 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16131 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		9109
19 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16156 CACERES	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		9095
19 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16171 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		9107
19 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16175 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		9108
19 03	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16198 CACERES	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		9099

NOTA.- En la columna de "observaciones" aparece el número de control con el que figuraban los puestos en la relacion de puestos de trabajo de personal laboral.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA
- HE : HORARIO ESPECIAL

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO
AMBIENTE**

ORDEN de 25 de junio de 2001, por la que se establecen los períodos hábiles de caza durante la temporada 2001/2002 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Extremadura conserva una riqueza en fauna silvestre de reconocida importancia internacional, cuya protección y fomento han de hacerse compatibles con el disfrute ordenado de sus valores recreativos, sociales, económicos, culturales y científicos.

Para facilitar el aprovechamiento venatorio racional de esta riqueza, es necesario fijar las épocas hábiles de caza y otras normativas especiales, que deberán regir en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma durante la temporada 2001/2002.

La presente Orden contiene la declaración de especies de caza, elaborada e incluida en este texto en virtud de una avocación de competencias atendiendo a lo dispuesto en los artículos 4.º3 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre de Caza de Extremadura, y 14.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, vista la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, la Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, los Reales Decretos 1095/1989 y 1118/1989 que la desarrollan, el Decreto 131/2001 y el Decreto 45/1991, de Protección de los Ecosistemas de la Comunidad Autónoma de Extremadura convalidado por Decreto 25/1993, y demás disposiciones complementarias, oído el Consejo Regional de Caza y a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º—TERRENOS CINEGETICOS.

Los terrenos cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura se clasifican en terrenos de aprovechamiento cinegético común y terrenos sometidos a régimen cinegético especial, según se especifica en el Título II de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura.

ARTICULO 2.º—ESPECIES DE CAZA.

Tendrán la consideración de especies de caza las siguientes:

1. Caza menor.

Conejo, liebre, zorro, perdiz roja, codorniz, palomas torcaz, bravía y zurita, becada o pitorra, zorzales común, alirrojo, charlo y real, estorninos negro y pinto, avefría, faisán, urraca, grajilla, tórtola común, tórtola turca, ánade real o pato azulón, focha común, agachadiza común, cerceta común y pato cuchara.

2. Caza mayor. Cabra montés, muflón, gamo, ciervo, jabalí, corzo y arriú.

ARTICULO 3.º—PERIODOS HABLES PARA LA CAZA.

1. Caza menor en general.

a) En toda clase de terrenos cinegéticos, desde el 12 de octubre de 2001 al 6 enero del año 2002, ambos inclusive, durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, se podrán cazar todas las especies cinegéticas consideradas como tales en el artículo 2.1. No obstante, para los zorzales, cualquiera que sea la modalidad de caza, el período hábil se iniciará el 10 de noviembre de 2001, permaneciendo sin cambios el resto de condiciones anteriormente especificadas.

Desde el día 7 de enero hasta el 24 de febrero del año 2002, durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, se autoriza la caza de palomas, zorzales, estorninos, urracas, grajillas y zorros en toda clase de terrenos acotados y de aprovechamiento cinegético común. La caza en este período sólo podrá practicarse desde puesto fijo, en el que habrá que entrar y salir con la escopeta enfundada y descargada. En este período se autoriza la utilización de un perro por puesto, el cual deberá permanecer atado hasta el momento del cobro.

b) Cuando se practiquen modalidades de caza habituales en puesto fijo, como ojeos de caza menor, tiradas de tórtolas, zorzales y palomas, todo puesto deberá estar situado como mínimo a 100 metros de la linde del terreno cinegético colindante salvo autorización previa y por escrito de los titulares de los mismos. Esta misma distancia deberá guardarse entre cotos y terrenos de aprovechamiento cinegético común.

c) En los terrenos cinegéticos de régimen especial, particularmente en aquellos en que existan incidencias negativas de factores biológicos, meteorológicos u otros en las especies de caza, particularmente en la liebre, el conejo y la perdiz, los titulares de los mismos podrán acortar los períodos y días hábiles de caza para dichas especies en sus distintas modalidades, así como limitar el horario de caza y el número de capturas de piezas por cazador y día.

d) En los cotos deportivos, cuyos titulares así lo soliciten a la Dirección General de Medio Ambiente antes del 30 de septiembre de 2001, podrá autorizarse como día hábil el jueves en lugar del sábado o domingo.

e) Los titulares de cotos privados podrán planificar y distribuir su temporada de caza, dentro del período hábil fijado, previa petición razonada y autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente. En estos casos las autorizaciones harán mención expresa a los días, incluidos sábados, domingos y festivos, en el supuesto de que éstos se incluyan en la planificación.

f) En terrenos de aprovechamiento cinegético común se limita el cupo de capturas por cazador y día a: 1 liebre, 2 perdices, 3 conejos, 10 tórtolas comunes, 3 avefrías y 25 zorzales. Las demás especies cinegéticas de caza menor no estarán sujetas a limitación de cupo.

2. Media veda.

a) En cotos privados, deportivos y terrenos de aprovechamiento cinegético común, desde el 25 de agosto al 16 de septiembre de 2001, ambos inclusive, durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional sólo podrán cazarse las siguientes especies: tórtola común, tórtola turca, paloma, estornino, urraca, grajilla, ánade real y zorro.

b) En coto de caza y para la especie tórtola común se establece un cupo de 15 ejemplares por cazador y día.

c) La caza de estas especies únicamente podrá practicarse desde puesto fijo, entrando y saliendo con la escopeta enfundada y descargada.

d) Podrá utilizarse un perro de cobro por puesto, que deberá permanecer atado salvo en el momento del cobro. Queda prohibido establecer los puestos a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima, salvo acuerdo previo y por escrito entre las partes afectadas.

e) En este período queda prohibida la utilización de reclamos.

f) Está prohibida la aportación de alimento de forma no natural destinada a atraer a las especies mencionadas en el apartado a) con el fin de ser abatidas. No está prohibida la siembra que se

hace en el propio terreno y que permanece en el mismo o los rastrojos de esta siembra.

3. Perdiz con reclamo.

a) En terrenos acotados y de aprovechamiento cinegético común, desde el 12 de enero al 24 de febrero del año 2002, ambos inclusive, en la provincia de Badajoz, y desde el 19 de enero al 3 de marzo del año 2002, ambos inclusive, en la de Cáceres, y durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, se autoriza la caza de la perdiz con reclamo macho. El número máximo de perdices autorizado por cazador y día será de cuatro. La distancia mínima entre puestos será de 250 metros y no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde de los terrenos cinegéticos más próximos, salvo acuerdo previo y por escrito entre las partes, cuando esto sea posible.

b) Tratándose de cotos privados de caza se podrá practicar esta modalidad todos los días de la semana dentro del período contemplado en el párrafo anterior.

c) En los cotos deportivos declarados de perdiz con reclamo se podrá practicar esta modalidad durante jueves, viernes, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional durante los mismos períodos fijados en el apartado a).

d) Para la caza de perdiz con reclamo macho será necesario estar en posesión de las licencias de clase A o B y además de la C.

Con objeto de evitar la captura ilegal de pollos de perdiz, la licencia de clase C sólo se expedirá previa justificación del origen de los reclamos, que a este fin deberán ser dados de alta en la Dirección General de Medio Ambiente para su control, de acuerdo con el artículo 64.2 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre de Caza de Extremadura, y una vez abonadas las tasas legalmente exigibles.

e) En los terrenos de aprovechamiento cinegético común sólo podrán cazar en la modalidad de perdiz con reclamo macho los cazadores mayores de 55 años, durante los mismos períodos, días hábiles y condiciones fijadas en el apartado a), sin necesidad de permiso expreso, provistos exclusivamente de la documentación reglamentaria y el D.N. I.

f) Aquellos cazadores con minusvalía física igual o superior al 33% impedidos para practicar otro tipo de caza y que tengan menos de 55 años podrán solicitar por escrito a la Dirección General de Medio Ambiente, antes del 30 de diciembre de 2001, un permiso para practicar esta modalidad de caza en terrenos de aprovechamiento cinegético común, adjuntando con la solicitud el certificado de minusvalía correspondiente.

4. Perdiz al salto.

Los períodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1.

5. Ojeos de caza menor.

a) Los períodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1.

b) Desde el 7 de enero hasta el 24 de febrero del año 2002, ambos incluidos, se podrá autorizar la celebración en cotos privados de caza de ojeos, exclusivamente de perdiz. A tales efectos, se solicitará la oportuna autorización antes del 15 de diciembre de 2001, a la Dirección General de Medio Ambiente, justificando razonadamente la petición.

6. Conejo.

a) Los períodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1.

b) Excepcionalmente se autorizará su caza, por un máximo de cuatro días y durante el mes de julio, en aquellos terrenos cinegéticos donde la población de esta especie sea realmente abundante y resulte perjudicial para la agricultura o exista incidencia elevada de mixomatosis.

En estos casos excepcionales, los titulares de los acotados podrán solicitar la acción cinegética, que podrá ser autorizada por la Dirección General de Medio Ambiente previo informe favorable del personal adscrito a la misma y comprobación del parte de resultados de la temporada anterior. En las autorizaciones se especificarán el número máximo de días autorizado, el número de cazadores y de perros, así como cualquier otra limitación que se estime oportuna.

7. Liebre.

a) Los períodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1, a excepción de cuando se practique la modalidad de perros de persecución en cuyo caso se prorroga hasta el 27 de enero del año 2002, en esas mismas condiciones y días prefijados.

b) Se autorizan los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional para la caza de la liebre con perros de persecución siempre que se cuente, en su caso, con los permisos necesarios.

c) Cuando se practique la modalidad de perros de persecución, sólo podrán llevarse tres perros sueltos, independientemente del número de cazadores, quedando prohibido el uso de la escopeta. Se consideran perros de persecución los galgos.

8. Aves acuáticas.

a) En los períodos, condiciones y días hábiles fijados en el punto 1 del artículo 3.º de esta Orden.

b) En las aguas, incluidos sus cauces y márgenes, por ser zonas de seguridad, la caza está prohibida de forma permanente o limitada. No obstante, en los cauces y márgenes que atraviesen o limiten terrenos sometidos a régimen cinegético especial, el ejercicio de la caza deberá ser autorizado expresamente por la Dirección General de Medio Ambiente.

9. Zorzal.

Los períodos, condiciones y días hábiles fijados en el punto 1 del artículo 3.º de esta Orden.

10. Avefría.

- a) Los períodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1.
b) Solamente podrán abatirse tres piezas por cazador y día, en cualquier clase de terreno cinegético.

11. Paloma y tórtola.

Los mismos períodos, condiciones y días hábiles fijados en los puntos 1 y 2 del artículo 3.º de esta Orden.

12. Codorniz.

- a) Los mismos períodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1.
b) Asimismo, en terrenos acotados donde la presencia de codornices sea abundante, podrá autorizarse su caza en el período de media veda, previa solicitud e informe favorable de la guardería de la Dirección General de Medio Ambiente, especificando en la autorización las limitaciones que procedan. Cada cazador pondrá auxiliares con dos perros.

13. Zorro.

- a) Los mismos períodos, condiciones y días hábiles fijados para las distintas modalidades contempladas en los artículos 3.º y 4.º de esta Orden.
b) Desde el 12 de octubre de 2001 y hasta el 24 de febrero del año 2002, salvo en zonas especialmente sensibles por la existencia de especies catalogadas, la Dirección General de Medio Ambiente podrá autorizar la caza de zorros en batida, sin perros. Para esta modalidad se permite exclusivamente portar y utilizar la escopeta y cartucho de perdigones. En las manchas donde se hayan celebrado acciones cinegéticas de caza mayor tipo batida o montería, en la misma temporada, no podrán realizarse batidas de zorros.
c) En el caso de caza con perros de madriguera y escopeta, los perros, en un máximo de seis, deberán ser conducidos atraillados o

acollerados en el tránsito de una madriguera a otra, en períodos no hábiles para la caza menor. Esta modalidad podrá ser autorizada por daños desde el 7 de enero hasta el 31 de julio, salvo en zonas especialmente sensibles por la existencia de especies amenazadas que se encuentren en período reproductor. También puede practicarse en época hábil de caza menor.

ARTICULO 4.º—PERIODOS HABILES PARA LA CAZA MAYOR.

1. Caza Mayor en general.

Desde el 12 de octubre de 2001 al 24 de febrero del año 2002 previa solicitud a la Dirección General de Medio Ambiente autorización de la misma.

Las solicitudes presentadas serán tramitadas con arreglo a lo dispuesto en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, si la solicitud no reúne los requisitos legalmente exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Las nuevas solicitudes, motivadas por un cambio de fechas, darán lugar al inicio de otro procedimiento, perdiéndose la prioridad adquirida con la primera solicitud.

2. Ciervo, jabalí, gamo y muflón en montería.

- a) En cotos privados de caza mayor y de caza menor con superficie inferior a 750 hectáreas y cotos locales deportivos, el mismo período establecido en el artículo 4.1.
b) Las canales de caza mayor no podrán ser objeto de transporte o comercio sin la correspondiente documentación sanitaria de circulación, donde además se harán constar la especie, el sexo, el lugar y la fecha de captura.

3. Jabalí en batida.

- a) En toda clase de terrenos cinegéticos, excepto en cotos deportivos con superficie superior a 500 hectáreas, no gestionados por sociedades locales de cazadores, podrán autorizarse batidas de jabalíes desde el 12 de octubre del año 2001 al 6 de enero del año 2002.
b) En las batidas por daños, el plazo de presentación de solicitudes se reduce a quince días, siendo de aplicación el condicionado restante del punto anterior.

4. Jabalí en espera.

a) En cotos privados con aprovechamiento principal de caza menor y cotos deportivos sólo se autorizarán aguardos o esperas cuando los jabalíes produzcan graves daños a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre.

Las solicitudes deben dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

Las autorizaciones, que incluirán un máximo de cuatro cazadores por día, se expedirán, con carácter general, a nombre del titular de los derechos afectados, desde el 12 de octubre del año 2001 al 30 de julio del año 2002, previo informe favorable de los Agentes de Medio Ambiente. Con carácter general, dichas autorizaciones tendrán un período de validez de dos meses.

b) De la misma forma, en terrenos de aprovechamiento cinegético común y en los cercados acogidos al artículo 23 de la Ley 8/1990, de Caza Extremadura, sólo se autorizarán aguardos o esperas cuando esta especie produzca graves daños a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre. Las solicitudes deben dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente por el afectado por los daños.

Las autorizaciones se expedirán con carácter general a favor de las sociedades locales deportivas de cazadores de los términos municipales afectados.

5. Ciervo, gamo, muflón, cabra montés, arruí, corzo y jabalí a rececho.

a) Cada acción cinegética requerirá autorización previa y por escrito de la Dirección General de Medio Ambiente. La solicitud correspondiente deberá tener entrada con treinta días de antelación a la fecha de inicio de la acción cinegética.

b) El cupo, las fechas y las restantes condiciones para el desarrollo de las acciones cinegéticas serán fijados en la autorización correspondiente.

c) Las especies corzo, cabra montés y arruí se autorizarán exclusivamente a rececho.

d) Se podrán autorizar recechos de trofeo dentro de los períodos hábiles establecidos a continuación:

d.1) En cotos privados cuyo aprovechamiento cinegético principal es la caza mayor:

d.1.1) En cotos cercados cinegéticamente:

Ciervo: desde el 15 de agosto al 24 de febrero.

Gamo: desde el 1 de septiembre hasta el 24 de febrero.

Corzo: desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre.

Muflón, cabra montés y arruí: desde el 1 de abril hasta el 31 de marzo.

Jabalí: desde el 1 de abril hasta el 31 de marzo.

d.1.2) En cotos abiertos cinegéticamente:

Ciervo: desde el 15 de agosto hasta el 30 de septiembre.

Gamo y muflón: desde el 1 de septiembre hasta el 30 de octubre.

Cabra montés, arruí y jabalí: desde el 1 de abril hasta el 31 de marzo.

Corzo: desde el 1 de mayo hasta el 1 de julio.

d.2) En cotos privados cuyo aprovechamiento cinegético principal es la caza menor:

d.2.1) En cotos cercados cinegéticamente:

Ciervo: desde el 15 de agosto al 24 de febrero.

Gamo: desde el 1 de septiembre hasta el 24 de febrero.

Corzo: desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre.

Muflón: desde el 1 de abril hasta el 31 de marzo.

d.2.2) En cotos abiertos cinegéticamente con superficie inferior a 750 hectáreas:

Ciervo: desde el 15 de agosto hasta el 30 de septiembre.

Corzo: desde el 1 de mayo hasta el 1 de julio.

6. Caza selectiva.

La caza selectiva autorizable según lo establecido en el Decreto 131/2000 se concederá exclusivamente en cotos privados de caza mayor y en cotos privados de caza menor cercados cinegéticamente. La determinación de las especies, edades, sexos, períodos hábiles y otras condiciones se realizará según lo regulado en aquella disposición.

ARTICULO 5.º—CETRERIA.

Para la caza con aves de cetrería se requiere autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente la cual la concederá a aquellos cetreros que estén registrados en la misma y cumplan las condiciones establecidas.

ARTICULO 6.º—CAZA CON ARCO.

Los períodos, condiciones y días hábiles fijados en esta Orden.

ARTICULO 7.º—OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCION A LA CAZA.

1. Comercialización:

Sólo podrán ser objeto de comercialización, vivas o muertas, las especies cinegéticas que se relacionan a continuación:

Mamíferos: liebre, conejo, zorro, jabalí, ciervo, corzo, gamo, cabra montés, muflón y arruí.

Aves: ánade real, perdiz roja, faisán, paloma torcaz, paloma zurita y codorniz.

2. Introducción, repoblación y suelta:

Queda prohibida la introducción, exportación, repoblación, traslado o suelta de ejemplares de especies alóctonas o autóctonas, así como la reintroducción de las extinguidas, sin autorización especial de la Dirección General de Medio Ambiente.

a) La Dirección General de Medio Ambiente podrá autorizar los traslados y suelta de especies cinegéticas para repoblación durante todo el año, previa solicitud motivada.

b) Las sueltas que se realicen desde una jaula hacia una línea de escopetas, podrán autorizarse desde el 12 de octubre de 2001 hasta el 30 de abril de 2002, cumpliendo las condiciones del apartado anterior, salvo en zonas especialmente sensibles por la existencia de especies protegidas, donde su período de autorización será del 12 de octubre de 2001 al 31 de enero del año 2002. En el período de media veda y durante los días hábiles de la misma también se pueden autorizar sueltas de codornices, procedentes de granja cinegética autorizada, para su caza con perros de muestra cumpliendo con las limitaciones que se establezcan.

c) Las tiradas de codornices y palomas, lanzadas artificialmente en campos de tiro eventual, podrán autorizarse durante todo el año, cumpliendo los requisitos del apartado a) y previa autorización, en su caso, de la Intervención de Armas de la Guardia Civil correspondiente.

d) En todo caso, las especies de caza vivas que vayan a ser objeto de repoblación o caza deberán proceder de granjas cinegéticas o cotos debidamente autorizados.

3. Transporte y comercialización de piezas de caza:

En época de veda no se podrán transportar ni comercializar piezas de caza muertas, excepto si proceden de explotaciones industriales autorizadas o de acotados que dispongan de la oportuna autorización de la Dirección General de Medio Ambiente. En todo caso el transporte y comercialización de piezas de caza muerta deberá cumplir lo exigido por el órgano competente en materia de sanidad y consumo.

4. Protección de hembras y crías:

Salvo en caza selectiva autorizada, queda prohibida la caza de las hembras y crías de ciervo, corzo, gamo, cabra montés, arruí y mu-

flón, así como la de varetos y horquillones (que son los machos que no cuentan con roseta en la base del cuerno).

Se prohíbe en todo tiempo la caza de hembras de jabalí acompañadas de rayones y de los propios rayones.

ARTICULO 8.º.—REGLAMENTACIONES ESPECIALES.

1. Modificación circunstancial de los períodos hábiles:

Si por causas sobrevenidas fuera necesario adoptar medidas especiales sobre la gestión de los recursos cinegéticos de Extremadura, la Dirección General de Medio Ambiente, previo los asesoramientos pertinentes, y mediante resolución, podrá:

a) Suprimir o modificar los días o períodos hábiles establecidos en la presente Orden, siempre que circunstancias meteorológicas, biológicas, ecológicas o especiales así lo aconsejen.

b) Establecer la veda total o parcial en determinadas comarcas o sobre especies concretas.

c) Fijar limitaciones respecto al número de capturas por cazador y día.

d) Declarar una zona, comarca o finca de emergencia cinegética temporal, cuando la abundancia de una especie resulte perjudicial para la agricultura, ganadería, caza o conservación del ecosistema.

2. Protección de los cultivos, ganadería y caza:

a) En las huertas, campos de frutales, olivares, viñedos, cultivos de regadío y montes repoblados recientemente, así como en los terrenos en donde existan otras producciones agropecuarias, el ejercicio de la caza podrá practicarse sin más limitaciones que las genéricas. No obstante, la Dirección General de Medio Ambiente adoptará las medidas necesarias, previo informe del órgano que corresponda de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para que, cuando concurren determinadas circunstancias limitantes de orden agropecuario o meteorológico, se condicione o prohíba la práctica de este ejercicio, con el fin de asegurar la debida protección de los cultivos que pudieran resultar afectados.

b) En olivares con fruto pendiente, desde el 11 de noviembre de 2001 y hasta la recogida del fruto la única modalidad de caza con arma que podrá practicarse es la de zorzales y estorninos desde puestos fijos, dentro de su período hábil autorizado. En tal caso, los puestos no podrán establecerse a menos de 100 metros de la linde del terreno cinegético colindante, salvo acuerdo previo y por escrito entre ambas partes, y en ningún caso a menos de 500 metros de lugares donde se estén desarrollando labores agrícolas. La distancia mínima entre puestos colindantes será de 50

metros. El tránsito por los olivares deberá hacerse con la escopeta enfundada y descargada.

c) Para aquellas especies no declaradas como cinegéticas ni amenazadas y para las cinegéticas que causen daños a la agricultura, ganadería y caza, podrán emitirse autorizaciones de control, previa tramitación del expediente que proceda. Estas autorizaciones podrán ser expedidas en periodos no coincidentes con los definidos en los artículos 2.º y 3.º de la presente Orden.

ARTICULO 9.º—ESTUDIO, INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS.

1. Caza, captura, observación y filmación con fines científicos culturales:

a) La caza o captura de ejemplares de fauna silvestre con fines científicos o culturales y todas aquellas actividades que impliquen manipulación o molestia para las especies, como censos, investigación y filmación de nidos, pollos, colonias o madrigueras, que puedan ocasionar perjuicios a los reproductores o a la normal evolución de las crías, requerirá autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente.

b) Las autorizaciones se otorgarán a título personal y en las condiciones que se establezcan en cada caso, con limitaciones de número, especies, días y zonas de actuación, quedando obligado el beneficiario a informar de los resultados obtenidos al término de su trabajo.

2. Anillas y marcas:

Deberá ser comunicado inmediatamente a la Dirección General el hallazgo de animales con anillas, dispositivos, señales o marcas utilizadas para estudios científicos, aportando cuanta información complementaria pueda ser requerida.

3. Estudios cinegéticos:

a) Para el mejor conocimiento de las poblaciones y la biología de las diferentes especies existentes en Extremadura, la Dirección General podrá encargar la recogida de datos morfométricos y los de restos de piezas de caza que sean necesarios para el desarrollo de los estudios en curso, debiendo facilitar al máximo esta labor los titulares de los terrenos cinegéticos.

b) Se entregarán a la Dirección General de Medio Ambiente, y quedará a su disposición para los fines que estime oportunos, cualquier ejemplar de la fauna cinegética, salvo el jabalí, cobrado por los monteros o los perros a causa de tiros viejos y que no muestre señales de tiro reciente, así como los restos de animales de caza mayor, incluidos los desmogueos de ciervos, corzos y gamos,

que sean encontrados en terrenos cinegéticos administrados por la Junta de Extremadura y no se hayan abatidos en la acción cinegética correspondiente.

c) Queda prohibida la recogida de desmogueos en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin la autorización por escrito del titular de los aprovechamientos.

d) En terrenos gestionados por la Junta de Extremadura, los trofeos cobrados en acciones cinegéticas realizadas en los mismos y con posibilidades de obtener medalla en su homologación quedarán depositados en la Dirección General de Medio Ambiente hasta ser homologados bajo la entrega del correspondiente recibo firmado por el Agente. Una vez realizada la medición, serán devueltos a sus propietarios con el justificante de la puntuación y la medalla obtenida, en su caso.

4. Estadísticas:

Los titulares de cotos de caza deberán resumir en un parte el resultado de los aprovechamientos realizados durante la temporada, especificando el número de ejemplares de cada especie cobrados y otros datos de interés con fines estadísticos. Estas partes se ajustarán al modelo que se establezca y deberán ser remitidos a la Dirección General dentro de la tramitación del expediente de revisión o renovación del acotado.

ARTICULO 10.º—PERROS DE CAZA.

1. Campos o zonas de adiestramiento:

Con el fin de previamente a que los perros de caza puedan ser adiestrados la iniciación de la temporada hábil, la Dirección General de Medio Ambiente, previa solicitud, facilitará a las sociedades locales deportivas de cazadores una autorización en la que se fije el lugar, la época y las condiciones en que se llevará a cabo el entrenamiento.

2. Rehalas.

a) Una rehala o recova estará constituida por un mínimo de 15 perros y un máximo de 20.

b) Todos los perros participantes en acciones cinegéticas de caza mayor deberán pertenecer a rehalas legalizadas.

c) El conductor de las rehalas o recovas debe poseer la licencia clase B, pero a requerimiento de los agentes de la autoridad deberá acreditar la legalización de la rehala o recova mediante su autorización de núcleo zoológico según el Decreto 42/1995, de 18 de abril (D.O.E. n.º 48 de 25 de abril de 1995).

3. Protección a especies en época de veda:

a) Para evitar o dificultar que los galgos y podencos capturen o dañen a especies protegidas o de caza en época de veda, cuando vayan sueltos, será obligatorio que lleven un tanganyillo (palo de madera de 2 centímetros de diámetro y longitud variable en función de la alzada del perro) colgante del cuello y hasta 10 centímetros del suelo.

b) Los perros que utilizan los pastores para custodia y manejo del ganado deberán permanecer bajo vigilancia y al alcance del pastor que impedirá que éstos dañen molesten a las especies de caza.

ARTICULO 11.º.—VALORACION DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE.

A efectos de que tanto la Administración como los Juzgados y Tribunales que sancionan delitos de caza tipificados en el Código Penal puedan exigir la indemnización correspondiente a los ejemplares cazados ilegalmente en el territorio de Extremadura, en el Anexo I se fija el valor de reposición estimado para las distintas especies de la fauna silvestre.

Para la aplicación del baremo se fijan los siguientes criterios:

1.º—Los machos de especies de caza mayor con trofeo homologable tendrán un aumento en su valoración hasta alcanzar el importe establecido para los cazadores nacionales en los terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General de Medio Ambiente de acuerdo con la puntuación que alcancen dichos trofeos.

2.º—El valor asignado a las distintas especies podrá ser aumentado hasta el doble cuando su captura represente un peligro de extinción para la especie o cuando haya supuesto la esquilmación del recurso cinegético en el terreno en cuestión.

3.º—Los huevos, crías o restos tendrán la misma valoración por unidad que el asignado al individuo reproductor.

4.º—La tenencia ilegal de ejemplares de hurón será asimilada a la del turón, su homólogo silvestre.

ARTICULO 12.º.—CONSERVACION DE LA FAUNA SILVESTRE.

1. Especies amenazadas.

Quedan prohibidos en todo el territorio de Extremadura la caza, captura, tenencia, tráfico, comercio y exportación de las especies de fauna silvestre que se relacionan en el Decreto 37/2001, de seis de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura («Diario Oficial de Extremadura n.º 30, de 13 de marzo de 2001»), así como destrucción de nidos la recogida de sus huevos o crías y la preparación y comercialización de sus restos, incluida la naturalización de ejemplares.

Quedan prohibidos la introducción, exportación, repoblación, traslado o suelta de fauna silvestre autóctona o alóctona en la Comunidad Autónoma de Extremadura sin la autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente.

2. Capturas accidentales.

Cualquier ejemplar de las especies amenazadas que por causas accidentales fuera encontrado muerto, o bien vivo sin posibilidad de sobrevivir de ser puesto inmediatamente en libertad, deberá ser entregado a los Agentes de la Dirección General de Medio Ambiente o cualquier otro cuerpo o autoridad relacionada con el tema.

3. Taxidermistas, peleteros y curtidores.

Los establecimientos de taxidermia, peletería y curtición deberán poseer un libro de Registro, debidamente diligenciado por la Dirección General, a disposición en cualquier momento de los Agentes de la Autoridad, en el que se especifiquen todos los datos precisos para la identificación de los ejemplares de la fauna silvestre o restos de los mismos que se encuentren en preparación en sus talleres, así como las fechas de entrada, procedencia, fecha de captura de los ejemplares y nombre y dirección de sus propietarios.

4. Caza, navegación y escalada deportivas en zonas de cría de aves amenazadas y de la fauna silvestre.

En toda la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe y en aquellas otras zonas de Extremadura especialmente sensibles por la existencia de aves amenazadas, fundamentalmente en las épocas en que éstas realizan su ciclo reproductor, será necesaria una autorización de la Dirección General para la caza, navegación y escalada deportiva desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 31 de agosto del presente año y desde el 31 de diciembre del año 2001 hasta la entrada en vigor de la siguiente Orden. Para evitar molestias a dichas especies, las autorizaciones especificarán las limitaciones procedentes, pudiéndose denegar dicha autorización en los casos en que corresponda.

5. Cartuchos.

Para evitar el deterioro del medio ambiente de Extremadura, queda prohibido el abandono de las vainas de los cartuchos empleados.

Disposición Derogatoria.

Quedan sin efecto la Orden de 29 de junio de 2000 y las demás disposiciones complementarias a la misma.

Disposicion Final Primera.

Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones juzgue necesarias para el desarrollo y mejor aplicación de lo preceptuado en la presente Orden.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de junio de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O I

Valoración económica de especies de la fauna silvestre por unidad, con independencia de sexo y edad, excepto trofeos homologables, de acuerdo con el artículo 10 de la presente Orden.

Caza Mayor

Cabra montés: 2.000.000 ptas. (12.020,24 euros).
Ciervo, corzo, gamo, muflón y arruí: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).
Jabalí: 50.000 ptas. (300,50 euros).

Caza menor

Perdiz, pitorra, liebre y aves acuáticas cinegéticas: 5.000 ptas. (30,05 euros).
Conejo: 3.000 ptas. (18,03 euros).
Paloma, tórtola, codorniz, faisán y colín: 2.000 ptas. (12,02 euros).
Zorzal, estornino, zorro y córvido: 500 ptas. (3,00 euros).

Especies no cinegéticas

Cigüeña negra, águila imperial, quebrantahuesos y lince: 15.000.000 ptas. (90.151,81 euros).
Águila real, buitre negro y águila pescadora: 10.000.000 ptas. (60.101,21 euros).
Buitre leonado, alimoche, halcones y águila perdicera: 5.000.000 ptas. (30.050,60 euros).
Lobo y avutarda: 2.000.000 ptas. (12.020,24 euros).
Cigüeña blanca, búho real y nutria: 1.000.000 ptas. (6.010,12 euros).
Garzas, grullas y restantes águilas: 500.000 ptas. (3.005,06 euros).
Restantes aves y mamíferos en peligro de extinción: 200.000 ptas. (1.202,02 euros).

Azor, gavián, cernicalo primilla, aguilucho cenizo y gato montés: 100.000 ptas. (601,01 euros).

Restantes aves, anfibios, reptiles y mamíferos de interés especial: 5.000 ptas. (30,05 euros).

Otras aves, anfibios y mamíferos amenazados en Extremadura: 1.000 ptas. (6,01 euros).

Restantes aves, anfibios, reptiles y mamíferos no amenazados: 500 ptas. (3,00 euros).

A N E X O II

Especies cinegéticas según el artículo 2.º de la presente Orden.

CAZA MENOR

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*).
Liebre (*Lepus capensis*).
Zorro (*Vulpes vulpes*).
Perdiz roja (*Alectoris ruta*).
Codorniz (*Coturnix coturnix*).
Paloma torcaz (*Columba palumbus*).
Paloma bravía (*Columba livia*).
Paloma zurita (*Columba oenas*).
Becada o pitorra (*Scolopax rusticola*).
Zorzal común (*Turdus philomelos*).
Zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*).
Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*).
Zorzal real (*Turdus pilaris*).
Estornino negro (*Sturnus unicolor*).
Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*).
Avefría (*Vanellus vanellus*).
Faisán (*Phasianus colchicus*).
Urraca (*Pica pica*).
Grajilla (*Corvus monedula*).
Tórtola común (*Streptopelia turtur*).
Tórtola turca (*Streptopelia decaocto*).
Anade real (*Anas platyrhynchos*).
Focha común (*Tulica atra*).
Agachadiza común (*Gallinago gallinago*).
Cerceta común (*Anas crecca*).
Pato cuchara (*Anas clypeata*).

CAZA MAYOR

Cabra montés (*Capra pyrenaica*).
Muflón (*Ovis musimon*).
Gamo (*Dama dama*).
Ciervo (*Cervus elaphus*).
Jabalí (*Sus scrofa*).
Corzo (*Capreolus capreolus*).
Arruí (*Ammotragus lervia*).

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 97/2001, de 26 de junio de 2001, por el que se dispone el nombramiento de D. Francisco Javier Moreno Romagueras como Director General de Relaciones Institucionales de la Junta de Extremadura.

A propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, visto lo dispuesto en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del 26 de junio de 2001, dispongo el nombramiento de D. Francisco Javier Moreno Romagueras como Director General de Relaciones Institucionales e Informativas de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 26 de junio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
CARLOS SANCHEZ POLO

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de junio de 2001, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo único.—Durante el mes de julio del año en curso las funciones de la Dirección General de Administración Local e Interior se ejercerán por la Secretaria General Técnica de esta Consejería y durante el mes de agosto las funciones de la Secretaría General Técnica serán ejercidas por el Director General de Administración Local e Interior.

Del día 16 de julio al 15 de agosto las funciones de la Dirección General de Coordinación e Inspección se ejercerán por el Director General de la Función Pública y del 16 de agosto al 15 de septiembre las funciones de la Dirección General de la Función Pública serán ejercidas por el Director General de Coordinación e Inspección.

Mérida, 26 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ORDEN de 26 de junio de 2001, por la que se integra en el régimen administrativo funcional al personal laboral fijo que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de enero de 2001.

Por Orden de esta Consejería de 15 de enero de 2001 (D.O.E. n.º 6, de 16 de enero) se convocaron pruebas selectivas para la integración en el régimen administrativo funcional del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento de selección, consistente en una fase de valoración de méritos y en la celebración de un curso selectivo, se ha realizado conforme a los requerimientos y trámites dispuestos en la Orden de convocatoria.

Finalizado el plazo de diez días a que se refiere la Base Séptima, párrafo primero, para formular alegaciones contra la rela-

ción de aspirantes que han superado las pruebas, sin que se haya presentado reclamación alguna ante la Comisión de Valoración, por dicha Comisión se ha elevado a esta Consejería de Presidencia la correspondiente propuesta comprendiendo la relación de aspirantes aprobados, así como el Cuerpo y Especialidad, en los que procede efectuar la integración en el régimen funcional.

En consecuencia, y a la vista de la propuesta emitida por la Comisión de Valoración, procede dictar resolución conteniendo la relación definitiva del personal laboral que, tras la superación de las pruebas selectivas, se integra en el régimen funcional, así como el preceptivo nombramiento de funcionario.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de convocatoria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.2. m) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia

RESUELVE

PRIMERO.—Integrar en el régimen administrativo funcional a todos aquellos aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de enero de 2001, especificando el Cuerpo y Especialidad, según relación que figura en el Anexo de esta Orden. Dicha integración tendrá efectos de la fecha de toma de posesión como funcionarios.

Queda acreditado en el expediente instruido al efecto el cumplimiento por parte de cada candidato de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, así como la competencia de este órgano para proceder al nombramiento.

SEGUNDO.—Nombrar funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes referidos en el apartado anterior, en los Cuerpos y Especialidades que asimismo se especifican, debiendo hacerse efectivo dicho nombramiento en el puesto de funcionario que trae causa del puesto de personal laboral «a funcionarizar» que cada interesado ya venía desempeñando como laboral fijo, todo ello según relación contenida en el Anexo de esta Orden.

TERCERO.—Para adquirir la condición de funcionario deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 34 del Texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Junta de Extremadura aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, así como tomar

posesión en su destino de funcionario el 1 de julio de 2001, fecha de efectos de su nombramiento.

CUARTO.—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a la que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la solicitud de compatibilidad prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO.—Con carácter inmediatamente previo al nombramiento, y de conformidad con el artículo 49.1.a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, si bien condicionado a la toma de posesión como funcionario, tras la cual se procederá de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.

SEXTO.—A quienes por acceder a la condición de funcionario de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden le disminuyan sus retribuciones por la aplicación del régimen retributivo funcional, se les aplicará un Complemento Personal Transitorio por la cuantía de dicha disminución.

Asimismo, se les reconocerán de oficio un número de trienios equivalente a la antigüedad que tuvieran reconocida como personal laboral, con la discriminación por grupos que les corresponda.

SEPTIMO.—Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 26 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Cuerpo/Especialidad	Cendir	Nº Control
ALVAREZ FRANCO.-M. LUZ	8799744	Titulado Superior-Biología	1202	16001
AMOR MUÑOZ.-M. JOSE	76109557	Titulado Superior-Psicología	1403	16002
BARRAGAN GOMEZ-CORONADO.-VICENTE	9154957	Titulado Superior-Medicina y Cirugía	1802	16003
BARRERA BARRERA.-CARMEN	33970319	Titulado Superior-Medicina y Cirugía	1802	16004
BARTOLOME GARCIA.-PALOMA DE LOS A.	8804223	Titulado Superior-Biología	1202	16005
BUSTOS BUENESTADO.-MANUELA	75700683	Titulado Superior-Medicina y Cirugía	1802	16006
CABREDO BAZTAN.-BEATRIZ	16529198	Titulado Superior-Jurídica	1203	16007
CAMPOS ACEDO.-ROSA MARIA	6969162	Titulado Superior-Medico Empresa/Trabajo	1802	16008
DORADO CALASANZ.-M. DOLORES	31178731	Titulado Superior-Psicología	1402	16009
DUARTE GONZALEZ.-ISABEL MARIA	8795691	Titulado Superior-Medicina y Cirugía	1802	16010
FERNANDEZ GASTON.-M. DOLORES YOLANDA	50018504	Titulado Superior-Administración General	1902	16011
FERNANDEZ MORUNO.-M. ANGELES	30202620	Titulado Superior-Administración General	1903	16012
FUENTES SANCHEZ.-AMELIA	8803179	Titulado Superior-Medicina y Cirugía	1802	16013
GALVAN LEON.-MARIA JOSEFA	80042216	Titulado Superior-Medicina y Cirugía	1802	16014
GALLARDO BLANCO.-ISABEL	33986860	Titulado Superior-Biología	1202	16015
GALLEGO MENDOZA.-FELICIANO	8775623	Titulado Superior-Veterinaria	1202	16211
HINCHADO MORALES.-FRANCISCO	8809075	Titulado Superior-Ciencias de la Información	1201	16016
LOPEZ GARCIA.-ROSA	70858878	Titulado Superior-Medicina y Cirugía	1802	16017
LLANES BORRERO.-JUAN MANUEL	29744922	Titulado Superior-Ingeniería Agrónoma	1205	16018
MARTIN MATITO.-M. CONCEPCIÓN	8783058	Titulado Superior-Medicina y Cirugía	1802	16019
NIETO-SANDOVAL VERDU.-ROSA MARIA	8777188	Titulado Superior-Química	1202	16020
PACHECO JARAQUEMADA.-ROSARIO	8688700	Titulado Superior-Medicina y Cirugía	1802	16021
PEREZ PEREZ.-JOSE ANTONIO	7442509	Titulado Superior-Ingeniería Agrónoma	1202	16022
RECIO DELGADO.-M. CARMEN	8799361	Titulado Superior-Administración General	1402	16023
ROMO HERRERO.-M. BEGOÑA J.	7824657	Titulado Superior-Medicina y Cirugía	1802	16024
RUMBAL GONZALEZ.-JUAN	34908965	Titulado Superior-Administración General	1701	16025
TORRES MEDINA.-M. CONCEPCION	9173331	Titulado Superior-Administración General	1903	16026
VAZQUEZ LOPEZ.-M. ANGELES	28544858	Titulado Superior-Medicina y Cirugía	1802	16027
VERA ARROYO.-JUAN JOSE	6872903	Titulado Superior-Administración General	1402	16028

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Cuerpo/Especialidad	Cendir	Nº Control
VIBORA RODRIGUEZ.-PILAR ISABEL	29987394	Titulado Superior-Salud Laboral	1102	16029
VICIANA CLEMENTE.-F. JAVIER	3077081	Titulado Superior-Medico Empresa/Trabajo	1102	16030
ALONSO PÉREZ.-TRINIDAD	6954763	Técnico-Trabajo Social	1802	16031
AMADOR GALVAN.-LUIS MANUEL	9168362	Técnico-Diplomado/a en Enfermería	1802	16032
ANGULO HDEZ.-MONTAÑO.-M.CARMEN	9156406	Técnico-Trabajo Social	1402	16033
BAZAGA AGUDO.-FILOMENA	8689194	Técnico-Educación Primaria	1704	16034
BERNET JIMENEZ.-M. DEL PILAR	6986129	Técnico-Trabajo Social	1402	16035
BLANCO MERINO.-M. DOLORES	76243483	Técnico-Administración General	1903	16036
BLANCO TORRES.-PIEDAD	7429096	Técnico-Administración General	1802	16037
CALDERON CARRASCO.-MANUEL	33991212	Técnico-Trabajo Social	1802	16038
CARRASCO MAYORAL.-FERNANDO A.	28943809	Técnico-Trabajo Social	1802	16039
CASERO REDONDO.-ELADIA	76009693	Técnico-Diplomado/a en Enfermería	1802	16040
CEBALLOS EXPOSITO.-ISABEL	6993504	Técnico-Trabajo Social	1402	16041
CONTRERAS CAMBERO.-JOAQUINA	8795880	Técnico-Diplomado/a en Enfermería	1802	16042
DIAZ MARTINEZ.-ADOLFO	8761299	Técnico-Administración General	1202	16043
DOMINGUEZ CABO.-ENGRACIA	76204690	Técnico-Administración General	1701	16044
ESTRADA CARVAJAL.-M. ANGELES	8696959	Técnico-Administración General	1903	16045
EXPOSITO ARRIBA.-TOMAS	6973981	Técnico-Administración General	1801	16046
GALAN FERNANDEZ.-RAFAEL	8711807	Técnico-I.T.I.	1401	16047
GARCIA CARRILLO.-M. TERESA	8688011	Técnico-Trabajo Social	1402	16048
GOMEZ ROMERO.-JULIO	76238329	Técnico-I.T.O.Públicas	1502	16049
GUERRA MARTIN.-ANTONIO	6964100	Técnico-Administración General	1903	16050
GUERRERO SERRANO.-SUSANA	9188985	Técnico-Trabajo Social	1802	16051
GUISADO PALMA.-MARGARITA DEL ROCIO	9176153	Técnico-Trabajo Social	1403	16052
HIDALGO ALVAREZ.-CELIA	76008660	Técnico-Diplomado/a en Enfermería	1802	16053
HURTADO MARCOS.-ENCARNACION	76006867	Técnico-Trabajo Social	1802	16054
IGLESIAS JIMENEZ.-JUAN LUIS	6974914	Técnico-A.T.S. Empresa	1102	16055
JAVATO LUCAS.-M. JESUS	7015817	Técnico-Trabajo Social	1402	16056
LUCAS VIZCAINO.-FRANCISCA	9168743	Técnico-Diplomado/a en Enfermería	1802	16057
LLAMAS MARÍÑAS.-ROSARIO	8783327	Técnico-Diplomado/a en Enfermería	1802	16058
LLANOS BURGOS.-JUAN MIGUEL	9175868	Técnico-Ingengeria Técnica Topografía	1502	16059

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Cuerpo/Especialidad	Cendir	Nº Control
LLANOS DE LLANOS.-GLORIA DE	33989596	Técnico-Trabajo Social	1802	16060
MASEGOSA SERVAN.-MARGARITA	9162635	Técnico-Diplomado/a en Enfermería	1403	16061
MELCHOR TATO.-JULIO MANUEL DE	6978793	Técnico-Informática	1401	16062
MIJARES ALVAREZ.-JESUS MARIA	6943399	Técnico-Arquitectura Técnica	1401	16063
MONTOYA AYUSO.-M. SOLEDAD	12706264	Técnico-Administración General	1703	16064
MORA GARCIA.-M. TERESA	11762683	Técnico-Diplomado/a en Enfermería	1802	16065
MORALES MORENO.-MARIA JOSE	80045930	Técnico-Diplomado/a en Enfermería	1802	16066
MORAN CANELO.-MANUELA	7443433	Técnico-Diplomado/a en Enfermería	1802	16067
NUÑEZ SUAREZ.-ANA MARIA	8739179	Técnico-Administración General	1703	16068
PENA BENITEZ-CANO.-M. ISABEL	33986936	Técnico-Trabajo Social	1802	16069
PEREZ ROMERO.-AGUSTIN	8685694	Técnico-I. T. A.	1202	16070
POZO QUINTANILLA.-JUAN DE DIOS	8802778	Técnico-I. T. A.	1202	16071
PRADOS MAESO.-Mª. AMPARO	6995400	Técnico-Trabajo Social	1802	16072
ROMAN ROMERO.-CRISTINA	9169158	Técnico-Educación Primaria	1203	16073
ROMERO ARJONA.-RODOLFO	11765660	Técnico-Trabajo Social	1802	16074
ROSAURO PERAL.-CARIDAD	6986592	Técnico-Diplomado/a en Enfermería	1802	16075
RUBIO ROMAN.-TELESFORO	7439886	Técnico-I. T. A.	1202	16076
RUIZ FERNANDEZ.-M. ISABEL	8756777	Técnico-Trabajo Social	1402	16077
SANCHEZ GONZALEZ.-A. MARTA	7008350	Técnico-Diplomado/a en Enfermería	1802	16078
SANCHEZ MAJAN.-M. CARMEN	8736007	Técnico-Administración General	1302	16079
SANTOS GARCIA.-RICARDO	6947957	Técnico-I. T. A.	1202	16080
SIMON SERRANO.-FRANCISCA	6919753	Técnico-Administración General	1302	16081
SOLO DE ZALDIVAR ROSADO.-M. ROSARIO	8741744	Técnico-Administración General	1703	16082
SUAREZ BLAS.-ISIDORO	6985231	Técnico-Arquitectura Técnica	1401	16083
VICENTE BLANCO.-BALDOMERO	8672376	Técnico-Administración General	1903	16084
ALVAREZ PAVON.-LORENZO GABRIEL	8687639	Administrativo-Administración General	1402	16085
BERRUJECO JIMENEZ.-MARIA PAZ	76003279	Administrativo-Administración General	1204	16086
CIPRIAN GONZALEZ.-ANTONIO	33970934	Administrativo-Administración General	1402	16087
COTILLA DEL HOYO.-PEDRO ANTONIO	33974279	Administrativo-Analista de Laboratorio	1202	16088
CHAMIZO MORENO.-M. SOLEDAD	9172994	Administrativo-Administración General	1403	16089
DONCEL DOMINGUEZ.-JUAN MARIA	6993840	Administrativo-Administración General	1401	16090

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Cuerpo/Especialidad	Cendir	Nº Control
EXPOSITO ARRIBA.-JUAN PEDRO	6977069	Administrativo-Administración General	1402	16091
GARCIA SANCHEZ.-M. PILAR	11765709	Administrativo-Operador/a de Informática	1202	16092
GARCIA-ORIOZABALA DE LA MAZA.-C. MARIA	8787581	Administrativo-Administración General	1403	16093
GOMEZ BLANCO.-FRANCISCO	7449396	Administrativo-Inspección del Transporte	1604	16094
GOMEZ CALERO.-ANTONIO	8791719	Administrativo-Administración General	1402	16095
GONZALEZ ESTEBAN.-TEODORO	8777405	Administrativo-Administración General	1402	16096
GONZALEZ MUÑOZ.-ANTONIA PILAR	8763874	Administrativo-Administración General	1202	16097
GRANADOS LEBRIJO.-MARIA	8778528	Administrativo-Administración General	1202	16098
GUERRERO GUERRERO.-M. DOLORES	52089215	Administrativo-Administración General	1404	16099
GUTIERREZ PEREZ.-JUAN LUIS	6962567	Administrativo-Administración General	1402	16100
JIMENEZ MARTINEZ.-JULIANA	76004179	Administrativo-Administración General	1705	16101
LEAL MUÑOZ.-ANTONIO	11764752	Administrativo-Administración General	1402	16102
LOZANO JIMENEZ.-CONSOLACIÓN	8781483	Administrativo-Administración General	1202	16103
LOZANO MATEOS.-PETRA	8780696	Administrativo-Administración General	1402	16104
MACARRO CARRILLO.-M. JESUS	9170811	Administrativo-Analista de Laboratorio	1202	16105
MAGRO GONZALEZ.-ANGEL JUAN	80038281	Administrativo-Administración General	1402	16106
MARTIN MIGUEL.-MARIA FLOR	4158753	Administrativo-Administración General	1204	16107
MARTINEZ CORTES.-JACINTO	76230956	Administrativo-Administración General	1502	16108
MARTINEZ GONZALEZ.-MANUEL	8807580	Administrativo-Administración General	1402	16109
MATEOS DE PORRAS RASERO.-JOSE MARIA	8816344	Administrativo-Analista de Laboratorio	1202	16110
MATESANZ LORENT.-SUSANA	30551898	Administrativo-Administración General	1404	16111
MAYA CABRERA.-RAMON	80024510	Administrativo-Administración General	1204	16112
MIGUEL GUIASADO.-M. VICTORIA DE	33983112	Administrativo-Administración General	1402	16113
MONTERO TIERNO.-M. DOLORES	7449541	Administrativo-Administración General	1403	16114
MUÑOZ TINOCO.-JORGE	80021669	Administrativo-Administración General	1401	16115
ORTIZ HERRERA.-M. LUISA	80051982	Administrativo-Administración General	1402	16116
PALLERO SANABRIA.-M. VICTORIA	6987180	Administrativo-Administración General	1402	16117
PEREZ BURGOS.-ANA MARIA	9188819	Administrativo-Administración General	1802	16118
PIÑERO SAMA.-AGUSTIN MANUEL	8386834	Administrativo-Administración General	1403	16119
PULIDO DIAZ.-PRESENTACION	30629206	Administrativo-Administración General	1404	16120
REVIRIEGO DOMINGUEZ.-ANDREA	76233334	Administrativo-Administración General	1402	16121

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Cuerpo/Especialidad	Cendir	Nº Control
RODRIGUEZ MACIAS.-CONSUELO	8790633	Administrativo-Administración General	1201	16122
SANCHEZ CORZO.-ANGEL	9182091	Administrativo-Administración General	1402	16123
SANCHEZ PASCASIO.-F. JAVIER	7445295	Administrativo-Administración General	1402	16124
SUAREZ SAAVEDRA.-ANTONIO MANUEL	8769215	Administrativo-Operador/a de Informática	1401	16125
TOVAR CUESTA.-FRANCISCO JAVIER	76231854	Administrativo-Administración General	1204	16126
ACERO RODRIGUEZ.-M. VICTORIA	76005606	Auxiliar-Auxiliar Sanitario	1802	16127
ALCANIZ ADAME.-ALEJANDRO	76201156	Auxiliar-Administración General	1204	16128
APARICIO BLANC.-M. DE LAS MERCEDES	76011899	Auxiliar-Administración General	1402	16129
APARICIO CLEMENTE.-CARMEN	6986321	Auxiliar-Administración General	1401	16130
ARDILA DEOGRACIA.-M. JOSE	8796931	Auxiliar-Administración General	1903	16131
ARMAS CASCO.-ALFREDO DE	4150210	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16132
ARRANZ ROMERO.-NATIVIDAD	9197748	Auxiliar-Administración General	1402	16133
BAZAGA ESCOBAR.-RAFAEL	4153921	Auxiliar-Administración General	1802	16134
BELLIDO FERNANDEZ.-SATURNINO	6929129	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16135
BERNET PRIETO.-JUAN	9157454	Auxiliar-Administración General	1802	16136
BRAVO PILO.-LUIS	8802025	Auxiliar-Administración General	1402	16137
CANO GIL.-FELIPE	76230548	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16138
CARRASCO MULERO.-AMPARO	28857361	Auxiliar-Administración General	1203	16140
CARRILLO DURO.-FELICIANO	7042398	Auxiliar-Administración General	1204	16141
CASARES GARCIA.-INOCENCIA	76000016	Auxiliar-Administración General	1902	16143
CASTELA GONZALEZ.-FRANCISCA	6964171	Auxiliar-Administración General	1402	16144
CERVERA VILLASAN.-M. DE LA SOLEDAD	8785235	Auxiliar-Administración General	1701	16145
CORRALES NARCISO.-ANTONIO	8778539	Auxiliar-Administración General	1205	16146
CORRALIZA SANCHEZ.-FERMIN	8622518	Auxiliar-Administración General	1205	16147
CRUZ GUERRERO.-M JESUS DE LA	9159038	Auxiliar-Administración General	1402	16148
DELGADO MANCHA.-ISABEL	8696171	Auxiliar-Administración General	1802	16149
DIEZ-MADRONERO CENDRERO.-M. SOLEDAD	34767760	Auxiliar-Administración General	1202	16150
EXPOSITO TRINIDAD.-FELICIANO	76001535	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16152
FERNANDEZ DIAZ.-JOSE GERMAN	5628081	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16153
FERNANDEZ MARTIN.-BLASA	6974673	Auxiliar-Administración General	1204	16154
FERNANDEZ MUÑOZ.-VICTOR	6955963	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16155

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Cuerpo/Especialidad	Cendir	Nº Control
GALEANO CEBRIAN.-ANA	7042418	Auxiliar-Administración General	1903	16156
GAÑAN RUBIO.-PILAR	80016431	Auxiliar-Administración General	1202	16157
GARCIA DIAZ.-NICOLAS	7437659	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16158
GARRIGA GONZALEZ.-LUIS	8705744	Auxiliar-Administración General	1403	16159
GOMEZ GONZALEZ.-M. TERESA	6976670	Auxiliar-Administración General	1402	16160
GOMEZ NEVADO.-JOSE	7044048	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16161
GOMEZ VEGA.-M. DOLORES	76168998	Auxiliar-Administración General	1202	16162
GONZALEZ ALEGRIA.-MANUEL FRANCISCO	7042211	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16163
GONZALEZ DIAZ.-DAMIAN	76108195	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16164
GONZALEZ MARABE.-ASCENSION	8817323	Auxiliar-Administración General	1402	16165
GONZALEZ VALLE.-JUAN ANTONIO	8822215	Auxiliar-Administración General	1403	16166
GORDO REBOLLO.-FELICIANO	6964717	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16167
GUIJO GARCIA.-ANA MARIA	6998109	Auxiliar-Administración General	1401	16168
HIDALGO PORTILLO.-AURELIANO	7452250	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16169
IBANEZ RODRIGUEZ.-M. CARMEN	76244914	Auxiliar-Administración General	1903	16171
IGLESIAS MENDEZ.-JUAN FERNANDO	6987137	Auxiliar-Administración General	1802	16172
JULIO ELENO.-PEDRO	3079015	Auxiliar-Administración General	1204	16173
LEO HOLGUIN.-FELISA CARMEN	7001717	Auxiliar-Administración General	1802	16174
LOPEZ AGUILAR.-MARIA JOSE	9170468	Auxiliar-Administración General	1903	16175
LOPEZ CAÑAMERO.-FRANCISCO	8683113	Auxiliar-Administración General	1204	16176
LOPEZ CERRATO.-PETRA	76241769	Auxiliar-Administración General	1802	16177
MANCHON SANCHEZ.-JOSE RAMON	28697665	Auxiliar-Administración General	1802	16178
MARFIL GARCIA.-JUAN MANUEL	4153720	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16179
MARTIN DAVILA.-JESUS DOMINGO	4125580	Auxiliar-Administración General	1204	16180
MARTIN MORA.-INES	7447036	Auxiliar-Administración General	1204	16181
MARTINEZ DONCEL.-JOSE NESTOR	6988985	Auxiliar-Administración General	1204	16182
MENA MARTIN-PERO.-F. JAVIER	9161212	Auxiliar-Administración General	1202	16183
MORENO MUÑOZ.-ISABEL	4135893	Auxiliar-Administración General	1204	16184
MUÑOZ DURAN.-ANTONIO	76001934	Auxiliar-Administración General	1401	16185
NACARINO SALGADO.-RODRIGO	7042155	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16186
NAVAS TOLEDO.-ANTONIO	51590372	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16187

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Cuerpo/Especialidad	Cendir	Nº. Control
PANADERO PINTOR.-JUAN	7041660	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16188
PAREJA-OBREGON RUJANO.-M. CARMEN	6958614	Auxiliar-Administración General	1402	16189
PASTOR MURILLO.-ANTONIO	76181256	Auxiliar-Administración General	1203	16190
PEREIRA GALVAN.-DOLORES	9185249	Auxiliar-Auxiliar de Informática	1201	16191
PEREZ ALONSO.-JUAN JOSE	76006675	Auxiliar-Administración General	1205	16192
PIRIS MIRANDA.-M. PILAR	7034462	Auxiliar-Administración General	1202	16193
PLATA RODRIGUEZ.-ANGEL GUILLERMO	6990973	Auxiliar-Administración General	1404	16194
POLO NEVADO.-SERAFIN	6973303	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16195
RANGEL LOBATO.- DAMIANA	76239273	Auxiliar-Auxiliar de Laboratorio	1202	16197
RICO CABEZON.-JOSE LUIS	6930376	Auxiliar-Administración General	1903	16198
RODRIGUEZ BARRENA.-MANUEL	8788817	Auxiliar-Administración General	1502	16199
RODRIGUEZ DE LA MONTAÑA.-JULIA	18936520	Auxiliar-Auxiliar de Laboratorio	1202	16200
RUBIO BARRIGON.-M. MONTAÑA	7008654	Auxiliar-Administración General	1402	16201
RUIZ MARQUEZ.-JUAN	8804218	Auxiliar-Administración General	1402	16202
SALGUERO PARRA.-JUAN	7446244	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16203
SANCHEZ GODOY.-ANGELA	8761427	Auxiliar-Auxiliar de Informática	1201	16204
SANCHEZ REAL.-M. CARMEN	7437844	Auxiliar-Agente Forestal	1203	16205
SIMON ACOSTA.-JOSE EULOGIO	6981173	Auxiliar-Administración General	1204	16206
TALAVERO SANGUINO.-M. JESUS	6977067	Auxiliar-Administración General	1902	16207
TUDA MAGARIÑO.-ADELA MONTAÑA	7012553	Auxiliar-Auxiliar de Laboratorio	1202	16208
VELA JIMENEZ.-JUANA	6968709	Auxiliar-Administración General	1402	16209
VILLAR RUIZ.-JESUS	76242660	Auxiliar-Administración General	1802	16210

CONSEJERIA DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la lista definitiva de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, seleccionados, no seleccionados y excluidos, de acuerdo con la Resolución de 1 de febrero de 2001, por la que se convocaban licencias por estudios para el curso 2001/2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de Personal Docente, de 1 de febrero de 2001, por la que se convocan licencias por estudios para el curso 2001/2002, destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, y según el acuerdo de la Comisión Seleccionadora a que se refiere la base octava de la citada convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder licencia por estudios para el curso 2001/2002 al personal docente que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—No conceder licencia por estudios a los candidatos relacionados en el anexo II de esta Resolución al haberse cubierto las

vacantes, para el período y modalidad que se solicitaban, por candidatos con mayor puntuación.

Tercero.—Excluir las solicitudes de los participantes relacionados en el anexo III de esta Resolución por no reunir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, según se especifica en el mencionado anexo.

Cuarto.—El período de duración de las licencias por estudios será el establecido en la base tercera de la Resolución de 1 de febrero de 2001.

Quinto.—Los candidatos seleccionados quedan obligados a cuanto establece la Resolución de 1 de febrero de 2001 antes referida.

Sexto.—Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mérida, a 27 de junio de 2001.

El Director General de Personal Docente,
(P.D. Resolución de la S.G.T. 30/12/1999, D.O.E. n.º 6
de 18/01/2000).
DIEGO MOSTAZO LOPEZ

ANEXO I.

CUERPO	NOMBRE	FASE A	FASE B	TOTAL	MODALIDAD	PERIODO
E.S.	CASTAÑO FERNANDEZ, ANTONIO M ^a	28,60	26,50	55,10	RETRIBUIDA	1º
E.S.	SERRANO ALMENDRAL, CARLOS J.	23,70	29	52,70	RETRIBUIDA	1º
E.S.	GONZALEZ MENDEZ, LUIS M ^a .	27	25,30	52,30	RETRIBUIDA	1º
E.S.	GALLEGO REAL, ANGEL L.	25,80	26,50	52,30	RETRIBUIDA	1º
E.S.	HERNANDEZ NIEVES, PURIFICACION	21,25	30	51,25	RETRIBUIDA	3º
E.S.	FERNANDEZ LLARIO, PEDRO	21,53	29,50	51,03	RETRIBUIDA	3º
E.S.	MATEOS CABALLERO, CARMEN	24,43	26,50	50,93	RETRIBUIDA	2º
E.S.	TRINIDAD MARTIN, MARIO	23,23	26,50	49,73	RETRIBUIDA	2º
EE.OO.II.	AIXALA FONT DE RUBINAT, ROSA	PRORROGA LICENCIA 2000/2001			NO RETRIBUIDA	2º
MAESTROS	CALLE CABRERA, MANUEL LUIS	26,32	28	54,32	RETRIBUIDA	1º
MAESTROS	LLERENA LLERENA, JOSE BENITO	24,70	29,25	53,95	RETRIBUIDA	1º
MAESTROS	GARCIA BURGOS, FATIMA	25,45	27	52,45	RETRIBUIDA	1º
MAESTROS	OTANO CABO, PILAR	24,95	27	51,95	RETRIBUIDA	1º
MAESTROS	JIMENEZ GARCIA, ALICIA	24,76	26	50,76	RETRIBUIDA	1º

ANEXO II.

CUERPO	NOMBRE	FASE A	FASE B	TOTAL
E.S.	PUCHADES QUILIS, MARIA	23,45	25,50	48,95
E.S.	SARRÓ LOPEZ, PILAR	24,35	24	48,35
E.S.	CARRON SANCHEZ, AMBROSIO	20,40	27	47,40
E.S.	ROMERO ARAUZ, ANA MARIA	20,85	25,50	46,35
E.S.	LORENZANA DE LA PUENTE, FELIPE	20,16	25,50	45,66
E.S.	SANCHEZ LOPEZ, MICAELA	21	24,35	45,35
E.S.	SOLANO MACIAS, FRANCISCO	17,75	27,20	44,95
E.S.	RODILLA LEON, FRANCISCO J.	22,50	22,15	44,65
E.S.	SANCHEZ DE LA CALLE, JOSE ANTONIO	28,33	16	44,33
E.S.	CABALGANTE PERERA, MARIA VICENTA	25,10	18	43,10
E.S.	ROMERO MORENO, JULIAN	24,02	18,10	42,12
E.S.	CARMONA MURILLO, FRANCISCO	18,60	21,50	40,10
MAESTROS	GONZALEZ GERADA, CLAUDIO	24,60	25	49,60
MAESTROS	PALACIOS SERRANO, ANTONIO	20,10	27,50	47,60
MAESTROS	JIMENEZ LARA, M ^a DEL PILAR	19,53	26,50	46,03

ANEXO III.

CUERPO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
E.S.	GONZALEZ DORADO, FRANCISCO P.	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EN EL APARTADO A.1, ESTABLECIDA EN LA BASE TERCERA.
E.S.	CAMELLO CEA, PEDRO LUIS	
E.S.	RODRIGUEZ NEVADO, ANTONIO I.	
EE.OO.II	GUTIERREZ HERNANDEZ, INMACULADA	
E.S.	MAYORGA MANCHON, JOAQUIN	
E.S.	MORENO GONZALEZ, EMILIA	
E.S.	MORENO ACEVEDO, JUANA	
E.S.	SIERRA BATALLA, FLORENCIA	
E.S.	IGLESIAS PITERA, CARMEN	
E.S.	LEAL CANALES, JOSE ANTONIO	
E.S.	BENITO CASTRO, ISABEL ROSA	
MAESTROS	FUENTES PULIDO, EUGENIO	
MAESTROS	VADILLO GOMEZ, JOSE	
MAESTROS	TRASEIRA GONZALEZ, SERAFINA	
MAESTROS	TRASEIRA GONZALEZ, M ^a ANTONIA	
MAESTROS	CORDERO SANCHEZ, FRANCISCA	
MAESTROS	FLORES ROMERO, CONCEPCION	
MAESTROS	MENA REDONDO, PURIFICACION	
MAESTROS	MANZANO SANCHEZ, JUAN	
E.S.	BELLO ESTEVEZ, CANDIDA	FALTA DOCUMENTACIÓN
E.S.	LOPEZ CORRALES, RAFAEL	Nº DE CREDITOS O ASIGNATURAS INSUFICIENTES
E.S.	SUAREZ GARCIA, M ^a DEL CARMEN	FALTA DOCUEMNTACIÓN
E.S.	ANTERO SANTOS, EMILIO	FALTA DOCUMENTACIÓN
MAESTROS	CORNEJO MARTIN, JAVIER	HOJA DE SERVICIOS NO CERTIFICADA
MAESTROS	RODRIGUEZ JEREZ, M ^a JOSEFA	FUERA DE PLAZO
MAESTROS	LEO DE BLAS, M ^a ISABEL	NO RELACION CON ESPECIALIDAD
MAESTROS	TEJEDA GARCÍA, M ^a ANGELES	FALTA DOCUMENTACIÓN
MAESTROS	JIMENEZ CERRO, ANGEL	NO RELACION CON ESPECIALIDAD
MAESTROS	GONZALEZ FANJUL, M ^a MERCEDES	FALTA CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO EN EL QUE ESTA INSCRITA LA TESIS.
MAESTROS	BARBA PEREZ, SONSOLES	HABER OBTENIDO PLAZA EN CONCURSO DE TRASLADOS FUERA DE LA COMUNIDAD
P.T.F.P.	PALACIOS MANZANO, SANTOS	FALTA DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 31 de mayo de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Luis Lorenzo Paniagua Simón, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 19 de septiembre de 2000 (B.O.E. de 14 de octubre) y acreditados por el

interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Producción Vegetal, del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, a D. Luis Lorenzo Paniagua Simón.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse

en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 31 de mayo de 2001.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Ricardo García González, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 7 de abril de 2000 (B.O.E. de 5 de mayo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Matemática Aplicada, del Departamento de Matemáticas, a D. Ricardo García González.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 5 de junio de 2001.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio Polo Márquez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de junio de 2000 (B.O.E. de 11 de julio) y acreditados por el interesado propues-

to los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, del Departamento de Informática, a D. Antonio Polo Márquez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 8 de junio de 2001.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Pedro Alvarez Martínez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de junio de 2000 (B.O.E. de 8 de agosto) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas, a D. Pedro Alvarez Martínez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 8 de junio de 2001.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de junio de 2001 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente de puestos adscritos a dos grupos de titulación.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de marzo de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 37, de 29 de marzo, por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente de puestos adscritos a dos grupos de titulación, esta Dirección General de la Función Pública.

RESUELVE:

Primero: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas por Resolución de 23 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 62, de 31 de mayo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del período de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo: Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n. de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica para las Especialidades indicadas en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I, pasaporte o carnet de conducir.

Cuarto: La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 26 de junio de 2001.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

ANEXO

Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL Y ADMINISTRACION FINANCIERA.

FECHA: Lunes, 9 de julio de 2001.

LUGAR: Escuela de Administración Pública de Extremadura, Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 11.00 horas.

RESOLUCION de 26 de junio de 2001 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente de puestos adscritos a dos grupos de titulación.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 22 de marzo de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 37, de 29 de marzo, por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente de puestos adscritos a dos grupos de titulación, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas por Resolución de 23 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 62, de 31 de mayo), con la inclusión en las mis-

mas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del período de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo: Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica para la Especialidad indicada en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I, pasaporte o carnet de conducir.

Cuarto: La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, 25 de junio de 2001.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

ANEXO

Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL.

FECHA: Sábado, 7 de julio de 2001.

LUGAR: Escuela de Administración Pública de Extremadura (Sala Polivalente) Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 10.30 horas.

RESOLUCION de 26 de junio de 2001 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de marzo de 2001, para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente de puestos adscritos a dos grupos de titulación.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden

de 22 de marzo de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 37, de 29 de marzo, por la que se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna, mediante convocatoria independiente de puestos adscritos a dos grupos de titulación, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero: Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, hechas públicas por Resolución de 23 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 62, de 31 de mayo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del período de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo: Las listas definitivas comprendiendo la relación de los aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n de Mérida y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica para la Especialidad indicada en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo de color azul o negro, así como del D.N.I, pasaporte o carnet de conducir.

Cuarto: La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida 26 de junio de 2001.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

A N E X O

Especialidad ADMINISTRACION GENERAL:

FECHA: Sábado, 7 de julio de 2001.

LUGAR: Escuela de Administración Pública de Extremadura. Avda. de la Libertad, s/n de Mérida.

HORA: 10.00 horas.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002232-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Hispanidad.

Final: C.T. Residencia de Ancianos.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,194.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Hispanidad, en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 3.980.414.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-002232-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de junio de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003881-000003.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 2.

Relación de transformación: 13,200/400,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Villanueva de la Vera. Travesía de los Castaños, en el T.M. de Villanueva de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 2.190.000.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-003881-000003.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de junio de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 14 junio de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la composición del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Gata-Hurdes».

En virtud de la facultad conferida por la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de fecha 21 enero de 1997, (DOE n.º 14 de 1 de febrero de 1997), por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Gata-Hurdes», y ante la necesidad de modificar la composición de los miembros del Consejo Regulador Provisional designados mediante Resolución de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de fecha 5 de mayo de 1997, (DOE n.º 57 de 17 de mayo de 1997), y posteriormente modificada por Resolución de 20 de abril de 1998, (DOE n.º 47 de 28 de abril de 1998), y en razón de las bajas producidas por algunos de sus miembros.

RESUELVO

PRIMERO.—El Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Gata-Hurdes» queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José María Valiente Nieves.

VICEPRESIDENTE: D. Miguel Sánchez Ocaña.

VOCALES:

SECTOR PRODUCTOR:

D.ª M.ª Teresa de Sande Pascual.

D. Casto Prieto López.

D. Serapio Román Piñero.

D. Jesús Vázquez Martín.

D Julián Martín Batuecas.

SECTOR ELABORADOR:

D. Justino Damián Corchero.

D. Celestino Jiménez Montero.

D. Victoriano Pascual de Sande.

D.ª María de la Fe Martínez Saiz.

D. Jaime Peñasco Peñasco.

VOCALES TECNICOS:

D. Domingo Frades Gaspar.

D. Agustín Iglesias Pérez.

D. Jacinto Sánchez Casas.

D.ª Francisca Adame Carmona, que ejercerá las funciones de Secretaria.

SEGUNDO.—La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de junio de 2001.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de junio de 2001, por la que se resuelve conceder subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2001 (D.O.E. N.º 38, de 31 de marzo), por la que se regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para el año 2001, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento,

RESUELVO

Artículo 1.º

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I separadas por Programas y expresadas en miles de pesetas.

Artículo 2.º

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de junio de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I
RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR PROGRAMAS
(en miles de pesetas)

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE	Programa I	Programa II	Programa III	TOTAL
AERONÁUTICA	500	300	200	1.000
AJEDREZ	1.360	2.000	140	3.500
ATLETISMO	2.000	5.000	1.500	8.500
AUTOMOVILISMO	1.000	500	800	2.300
BALONCESTO	1.425	4.975	1.800	8.200
BALONMANO	2.000	4.500	1.700	8.200
CAZA	600	200	200	1.000
CICLISMO	1.200	3.150	1.650	6.000
DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELECTUALES	1.200	1.000	0	2.200
DEPORTES PARA MINUSVÁLIDOS FÍSICOS	450	1.000	750	2.200
FÚTBOL	No solicita	3.500	No solicita	3.500
GIMNASIA	1.300	1.100	1.600	4.000
GOLF	300	550	750	1.600
HÍPICA	500	200	300	1.000
JUDO	1.200	2.000	1.000	4.200
KARATE	1.200	2.300	1.100	4.600
MONTAÑA Y ESCALADA	500	300	200	1.000
MOTOCICLISMO	1.200	0	1.000	2.200
NATACIÓN	1.000	2.050	1.700	4.750
PÁDEL	350	0	650	1.000
PATINAJE	400	600	0	1.000
PESCA	1.000	500	500	2.000
PIRAGÜISMO	1.700	2.800	1.500	6.000
RUGBY	500	1.000	500	2.000
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	200	700	350	1.250
TENIS	1.000	2.800	200	4.000
TENIS DE MESA	1.000	1.800	1.200	4.000
TIRO CON ARCO	450	250	No solicita	700
TRIATLÓN Y P. M.	1.500	1.900	1.400	4.800
VELA	600	900	800	2.300
VOLEIBOL	1.700	4.800	1.500	8.000
TOTALES	29.335	52.675	24.990	107.000

ANEXO II
RELACIÓN DE SUBVENCIONES DENEGADAS

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE	MOTIVO
COLUMBICULTURA	INCUMPLE ARTÍCULO 2.2. DE LA CONVOCATORIA. (No presentó justificación de gastos correspondiente a la subvención de 2.000)
DEPORTES PARA PARALÍTICOS CEREBRALES	INCUMPLE ARTÍCULO 2.2. DE LA CONVOCATORIA. (No presentó memoria ni justificación de gastos correspondientes a la subvención de 2.000).
FÚTBOL SALA	INCUMPLE ARTÍCULO 2.1. DE LA CONVOCATORIA. (No está inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura).

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora de abastecimiento de aguas a Valdecaballeros».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Mejora de abastecimiento de aguas a Valdecaballeros», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien

representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 25 de junio de 2001.

El Director General de Infraestructura,
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE : OBR2000075 MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A VALDECABALLEROS

TERMINO MUNICIPAL : VALDECABALLEROS (0613700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	5 44A-B	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS C/ EXTRARRADIO, S/N VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000002/00	5 44H	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS C/ EXTRARRADIO, S/N VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000003/00	5 44C	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS C/ EXTRARRADIO, S/N VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000004/00	5 44D-E	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS C/ EXTRARRADIO, S/N VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000005/00	5 44F	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS C/ EXTRARRADIO, S/N VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000006/00	5 44J	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS C/ EXTRARRADIO, S/N VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000007/00	5 9003	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS C/ EXTRARRADIO, S/N VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000008/00	10 113A	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS C/ EXTRARRADIO, S/N VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000009/00	10 9003	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS C/ EXTRARRADIO, S/N VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.

EXPEDIENTE : OBR2000075 MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A VALDECABALLEROS

TERMINO MUNICIPAL : VALDECABALLEROS (0613700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000010/00	10	114	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS C/ EXTRARRADIO, S/N VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000011/00	10	9004	AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS PLAZA DE ESPAÑA, 1 VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000012/00	10	111A	CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS C/ EXTRARRADIO, S/N VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000013/00	10	107	SANCHEZ ALBA, CARLOS PLAZA DE ABAJO, 1-1ª VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000014/00	10	106	SANCHEZ ALBA, PEDRO PLAZA DE ABAJO, 1-2ª VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000015/00	10	105	SIERRA ALBA, NATIVIDAD C/ ALBAHACA, 4 VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000016/00	10	9006	AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS PLAZA DE ESPAÑA, 1 VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000017/00	10	101	ALBA TIZON, FRANCISCA C/ FLORES, 15 VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000018/00	10	100A	ALBA TIZON, VALENTINA C/ CRUCES, 1 VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.

EXPEDIENTE : OBR2000075 MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A VALDECABALLEROS

TERMINO MUNICIPAL : VALDECABALLEROS (0613700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000019/00	10	99A-B	ALBA RUIZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000020/00	10	9017	CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12 BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000021/00	10	98	BADAJOZ		
000022/00	10	9007	ALBA RUIZ, ANTONIO AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS PLAZA DE ESPAÑA, 1 VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h. 12-07-2001 11:00 h.
000023/00	10	9009	BADAJOZ AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS PLAZA DE ESPAÑA, 1 VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000024/00	10	184A	BADAJOZ VALMORISCO PANIAGUA, PEDRO C/ VENERO, 35 VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000025/00	10	183	BADAJOZ JIMENEZ JIMENEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000026/00	10	182	JIMENEZ MARIN, ANGEL C/ SAN SIMON, 25 VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000027/00	10	9013	BADAJOZ CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADIANA C/ SINFORIANO MADROÑERO, 12	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000028/00	10	181	BADAJOZ BADAJOZ MORENO PANIAGUA, TOMASA C/ ALBARES DE LA RIBERA, 11-3 MADRID	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000029/00	10	178A	MADRID MORENO PANIAGUA, ANGEL	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000030/00	10	9012	AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS PLAZA DE ESPAÑA, 1 VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
			BADAJOZ		

EXPEDIENTE : OBR2000075 MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A VALDECABALLEROS

TERMINO MUNICIPAL : VALDECABALLEROS (0613700) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000031/00	10	153	AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS PLAZA DE ESPAÑA, 1 VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000032/00	9	9004	AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS PLAZA DE ESPAÑA, 1 VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000033/00	9	179A	JIMENEZ MARIN, FERNANDO C/ CONSTITUCION, 11 VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.
000034/00	9	180	AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS PLAZA DE ESPAÑA, 1 VALDECABALLEROS BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	12-07-2001 11:00 h.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro de Convenios y publicación del Convenio colectivo de trabajo de la Empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L. Asiento 36/2001.

VISTO: el texto de Convenio colectivo de trabajo de la Empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L., código informático 0601142, suscrito por la representación de la empresa, de una parte, y por las Secciones sindicales de UGT, CC.OO y OGTE, en representación de la mayoría de los representantes de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

A C U E R D A:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer la publicación, en el «Diario Oficial de Extremadura —DOE—» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del Texto que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 7 de junio de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA HOSTELERIA
PUERTA DE PALMAS, S.L.

CAPITULO PRIMERO

AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1.º—Ambito Territorial.

El presente Convenio Colectivo es de aplicación para la empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L. en todos los centros de trabajo de la provincia de Badajoz y sus trabajadores.

ARTICULO 2.º—Ambito Funcional.

El presente Convenio Colectivo afectará a la empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L. y a todo el personal, tanto fijo como eventual empleados y contratados en el/los centros de trabajo situados en la provincia de Badajoz.

ARTICULO 3.º—Ambito Personal.

Igual al Convenio Provincial de Hostelería de la provincia de Badajoz en su artículo 3.º, correspondiente al año 1999.

ARTICULO 4.º—Vigencia y Duración.

El presente Convenio Colectivo de Trabajo entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de noviembre de 2000, cualquiera que sea la fecha de su publicación, su duración será hasta el día 31 de diciembre de 2001.

Lo dispuesto anteriormente afectará a todo el articulado excepto a los apartados a artículos que establezcan otra fecha de entrada en vigor.

ARTICULO 5.º—Denuncia y Prórroga.

Extinguido el plazo de vigencia, el Convenio Colectivo se entenderá prorrogado de año en año, mientras por cualquiera de las partes no sea denunciado por escrito con acuse de recibo, al menos con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

Una vez denunciado el Convenio Colectivo y hasta tanto no se logre acuerdo expreso continuará vigente el mismo en todas sus cláusulas, y si transcurrido seis meses desde su denuncia no hubiese acuerdo, el Convenio se prorrogará automáticamente por un año.

CAPITULO SEGUNDO

ASCENSOS Y CONTRATACIONES

ARTICULO 6.º—Ascensos.

De acuerdo e igual a lo establecido en el artículo 9.º del Convenio Provincial de Hostelería en su redacción del año 1999.

ARTICULO 7.º—Contratación.

Según legislación general vigente en cada momento y de forma supletoria según dispone el artículo 8 del Convenio Provincial de Hostelería del año 1999.

ARTICULO 8.º—Trabajos de Distinta Categoría.

Igual al apartado 1.º del artículo 10 del Convenio Provincial de Hostelería del año 1999.

CAPITULO TERCERO**CALENDARIO LABORAL, DESCANSO SEMANAL, FERIAS, FIESTAS ABONABLES, VACACIONES, EXCEDENCIAS, LICENCIAS, JORNADAS, Y MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO****ARTICULO 9.º—Calendario Laboral.**

El calendario laboral se elaborará de mutuo acuerdo entre empresa y Comité de Empresa, Delegados de Personal y Delegados Sindicales, antes de la finalización del año anterior de su entrada en vigor, para su público conocimiento.

El Calendario Laboral deberá comprender por cada trabajador:

- Los días de descanso semanal.
- El horario laboral.
- Las vacaciones anuales.
- El disfrute de los festivos.
- El turno y el sistema periódico de los mismos.

La modificación de cualquiera de estos aspectos se llevará a efectos según dispone el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 10.º—Modificaciones Sustanciales de las Condiciones de Trabajo.

Las modificaciones de las condiciones de trabajo se llevarán a efecto según dispone el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 11.º—DESCANSO SEMANAL.

En los centros de trabajo con más de 8 trabajadores se establece un descanso semanal de dos días ininterrumpidos.

En los centros de trabajo con siete y ocho trabajadores se establece un descanso de dos días, preferentemente ininterrumpidos.

En los centros con menos de siete trabajadores el descanso semanal será de día y medio, preferentemente ininterrumpido.

La empresa podrá acumular, cuando circunstancias especiales así lo

aconsejen (I.L., Accidente, Asuntos propios, etc.) uno de los días, o medio, de descanso semanal por períodos de hasta cuatro semanas, o su separación respecto del correspondiente al día completo para su disfrute en otro día de la semana.

Esto último de acuerdo al R.D. 1561/1995, de 21-IX-1995, B.O.E. del 26 Jornadas Especiales de Trabajo.

ARTICULO 12.º—Ferias.

Para no crear discriminación entre trabajadores este apartado tendrá el mismo tratamiento que tenían los trabajadores acogidos al Convenio de las Cafeterías del Hospital Infanta Cristina en su artículo 12 y el mismo tratamiento que tenían los trabajadores a los que se les aplica la estructura salarial del Convenio Beatriz y Fran, S.L.

No obstante para evitar pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores que actualmente no tienen otra estructura salarial que la que establece el Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz, esta cantidad de 1.122 pesetas por día de feria, o lo que es lo mismo 5.610 pesetas al año pasan a formar parte del salario mensual de los trabajadores de forma prorrateada en los doce meses del año.

ARTICULO 13.º—Festivos.

A los trabajadores que actualmente se regían por el Convenio de Hostelería Puerta de Palmas, S.L. en las cafeterías del hospital Infanta Cristina de Badajoz, y a los que se les aplicaba la estructura salarial del convenio de la empresa Beatriz y Fran, S.L. ya se les aplicó las cantidades económicas que establecía el convenio provincial de hostelería, artículo 13 de dichos convenios al amparo de lo establecido en los artículos 26.5, 26.3 y 85.1 del Estatuto de los Trabajadores, por consiguiente para no crear discriminación social en este apartado se aplicará a todos los trabajadores la redacción establecida en dichos convenios colectivos de trabajo, que a su vez fueron interpretados por Laudo Arbitral del Director Provincial de Trabajo y por los tribunales de justicia de Badajoz.

En cuanto a los efectos económicos de los trabajadores que no se les aplicaba ninguno de dichos convenios y teniendo en cuenta que los centros donde presta servicio esta empresa son administrativo y por consiguiente no se trabaja casi ningún festivo o si se trabaja lo hace muy poco personal la media de festivos realmente trabajados suponen no más de dos por trabajador y año se incluye en el salario base de este convenio la cantidad de 12.000 pesetas anuales prorrateadas en doce mensualidades.

ARTICULO 14.º—Fiesta Patronal.

El 29 de julio, día de la patrona de Hostelería se considera festivo a todos los efectos, teniendo la misma regulación que los festivos contemplados en el artículo 13.º de este Convenio.

La cantidad a prorratear en el nuevo salario base es de 1.122 de acuerdo al convenio de hostelería de Badajoz.

ARTICULO 15.º—Vacaciones.

Igual a lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz.

ARTICULO 16.º—Excedencia.

Igual a lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz.

ARTICULO 17.º—Pluriempleo.

Los trabajadores podrán trabajar para otras empresas fuera de su jornada laboral, siempre que se encuentren dados de alta a la Seguridad Social. Las empresas pueden ser del mismo sector, sin que ello pueda ser considerado como competencia desleal.

ARTICULO 18.º—Licencias Retribuidas.

Igual al artículo 19 del Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz.

ARTICULO 19.º—Jornada Semanal.

Igual a lo establecido en el artículo 11 del Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz.

CAPITULO CUARTO**ENFERMEDAD, ACCIDENTE, SEGURO DE VIDA Y MATERNIDAD.****ARTICULO 20.º—Enfermedad y Accidente Laboral.**

En caso de I.L. la empresa pagará al trabajador el complemento necesario hasta cubrir el 100 por 100 del salario real desde el primer día de baja.

En caso de Accidente Laboral será igual que el apartado anterior de I.L.

ARTICULO 21.º—MATERNIDAD.

En caso de baja maternal, la empresa completará desde el primer día la cantidad necesaria para llegar al 100 por 100 del salario real.

ARTICULO 22.º —Seguro de Vida.

Igual a lo establecido en el artículo 22 del Convenio Colectivo de Hostelería de Badajoz.

CAPITULO QUINTO**CONCEPTOS SALARIALES.****ARTICULO 23.º—Salario Base.**

El salario base para todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo será el que figura en la tabla salarial del Anexo I de este Convenio.

Los trabajadores que disfrutaban en estos momentos salarios superiores en cómputo anual a los aquí establecidos se les respetarán los mismos como derechos adquiridos. Entrando por tanto en funcionamiento la figura de la compensación y absorción.

ARTICULO 24.º—Revisión Salarial.

A partir del uno de enero de 2002 el salario base y demás conceptos retributivos que figuran en este Convenio Colectivo subirán cada año el porcentaje que lo haga el I.P.C. o similar del año anterior, y las tablas que figuran en el Anexo I se actualizarán de forma automática, pudiendo instar su publicación en los Diarios Oficiales, los Delegados de Personal, Comité Intercéntricos, Comité de Empresa o los Delegados Sindicales o la empresa, para lo cual sólo habrá que aportar junto con las nuevas tablas certificado del organismo oficial que certifique el I.P.C. o similar del año anterior.

Esta revisión será así para todos los años de vigencia de este Convenio Colectivo, excepto que las partes firmantes acuerden otra cosa.

ARTICULO 26.º—Gratificaciones Extraordinarias.

Se establece para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo dos pagas extraordinarias de 87.924 pesetas cada una de ellas. Esta cantidad es superior a la establecida en el convenio provincial de hostelería de Badajoz.

Los trabajadores que disfrutaban de cantidades superiores en estos momentos seguirán disfrutando de las mismas como garantía personal.

En cuanto a su fecha de abono será la establecida en el Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz, no obstante se podrán prorratear si existe acuerdo con los representantes legales o sindicales de los trabajadores.

ARTICULO 27.º—Bolsa de Vacaciones.

La cantidad establecida en el convenio provincial de hostelería pasa a formar parte ya del salario base de los trabajadores a los que se les aplicaba el convenio de las cafeterías del Hospital Infanta Cristina y a los de Mérida que disfrutaban de la estructura salarial del Convenio de la empresa Beatriz y Fran, S.L. artículos 27 de los mismos.

Por tal motivo la cantidad de 4.399 pesetas que establece el art. 34 del convenio de hostelería de Badajoz pasa a formar parte del nuevo salario base de este convenio colectivo.

Del mismo modo se mejora sustancialmente el convenio provincial, ya que al pasar a formar parte del salario base es concepto salarial, estando como extrasalarial en dicho convenio.

ARTICULO 28.º—Horas Extraordinarias.

Igual a lo que dispone el artículo 27 del Convenio Colectivo de Hostelería de Badajoz.

ARTICULO 29.º—Horas Nocturnas.

Igual a lo establecido en el convenio provincial de hostelería de Badajoz art. 30, pero pasando a ser desde las 23 horas, que es lo que actualmente tenían los trabajadores.

ARTICULO 30.º—Servicio Militar.

Igual a lo que dispone el artículo 28 del Convenio Colectivo de Hostelería de Badajoz.

ARTICULO 31.º—Salario en Especies.

Los trabajadores tendrán derecho, como complemento salarial en especies a recibir a cargo de la empresa y durante los días que presten servicio, la manutención.

En el salario en especies entran: desayuno, almuerzo y cena.

Para tener derecho a los mismos o alguno de ellos el trabajador deberá estar trabajando dentro de las horas que los mismos corresponden y que son:

- Desayuno: de 7 horas a 11 horas.
- Almuerzo: de 12 horas a 16.30 horas.
- Cenas: de 20 horas a 24 horas.

Las comidas descritas anteriormente consistirán en las mismas que se sirven al público en dichos horarios.

El tiempo que se use para las comidas descritas tendrá que ser

recuperado, pudiendo ser utilizado el tiempo de descanso que se describe en el apartado de jornada.

ARTICULO 32.º—Antigüedad.

Los trabajadores que tendrían derecho a este complemento son en estos momentos 5 trabajadores que les corresponderían un 3% del salario base de hostelería, esto es, 2.583 pesetas mensuales, dicha cantidad pasa a formar parte del salario base de este convenio, no sólo para esos trabajadores, sino para los que se les aplica el convenio de hostelería y aún no han llegado a tres años en la empresa.

Los trabajadores que proceden de otras empresas y que fueron subrogados por ésta ya se les añadió este concepto en su salario base, así como los del Infanta Cristina, por consiguiente tienen este concepto en la media que les dio sus respectivos convenios.

CAPITULO SEXTO**CONCEPTOS EXTRASALARIALES.****ARTICULO 33.º—Ropa de Trabajo.**

Igual a lo que dispone el artículo 32 del Convenio Colectivo de Hostelería de Badajoz.

ARTICULO 34.º—Plus de Transporte, Kilometraje o Plus de Distancia.

Se establece como concepto extrasalarial un plus de transportes, distancia o kilometraje de 7.941 pesetas durante once meses, no percibiéndose por tanto en vacaciones.

Este plus tendrá la siguiente regulación:

1. No se abonará en caso de licencia retribuida por matrimonio, baja maternal o permiso por nacimiento de hijo.
2. Se abonará en caso de accidente laboral desde el primer día, y enfermedad común siempre que la baja requiera hospitalización y hasta el alta definitiva.

Los trabajadores que perciben en estos momentos cantidades por estos conceptos seguirán disfrutando de las mismas como garantía personal.

ARTICULO 35.º—Nacimiento de hijos.

Igual a lo dispuesto en el artículo 35 del Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz.

ARTICULO 36.º—Reconocimiento Médico.

Igual a lo dispuesto en el artículo 36 del Convenio de Hostelería

de Badajoz, excepto que el reconocimiento se puede efectuar si así lo considera la empresa y el Comité de Coordinación y en su defecto los Delegados de Personal, Comité de Empresa o Delegados de Personal en las Mutuas de Accidente.

ARTICULO 37.º—Detención.

Igual a lo dispuesto en el artículo 37 del Convenio de Hostelería de Badajoz.

ARTICULO 38.º—De los Comités de Empresa, Delegados de Personal y Delegados Sindicales.

Igual a lo dispuesto en el artículo 38 del Convenio Colectivo de Hostelería de Badajoz.

ARTICULO 39.º—Garantías.

En cuanto a las Garantías son las establecidas en el artículo 39 del Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz, con la única modificación del apartado A primer párrafo que queda redactado como sigue:

A) Ningún miembro del Comité de Empresa, Delegado de Personal o Delegado Sindical, podrá ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de su mandato o funciones, y durante los cuatro años siguientes a su cese, terminación de mandato, revocación, etc., siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación.

B) La garantía a los Delegados y miembros de Comité de Empresa que hayan cesado serán las mismas que la de los Delegados de Personal y miembros de Comités en activo, excepto las horas sindicales.

Resto igual al Convenio de Hostelería de Badajoz.

ARTICULO 40.º—Acumulación de Horas Sindicales.

Igual a lo dispuesto en el artículo 40 del Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz, con el añadido de que también se pueden acumular la de los Delegados Sindicales entre sí, a los restantes representantes del personal.

ARTICULO 41.º—Asambleas.

Igual a lo establecido en el artículo 41 del Convenio de Hostelería de Badajoz. Incluyendo en que pueden ser convocadas también por las Secciones Sindicales, Delegados Sindicales o Comité de Coordinación.

CAPITULO VI

CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS, SUBROGACION, SECCIONES SINDICALES...

ARTICULO 42.º—Condiciones más Beneficiosas.

Las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio se entienden con carácter de mínimas, por cuanto las que vengan percibiendo los trabajadores mensualmente en sus nóminas y sean superiores han de respetarse.

Las demás materias se regirán por lo dispuesto en este Convenio Colectivo.

Este Convenio Colectivo dispone de los derechos reconocidos en el Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz en alguna de sus materias, por cuanto desde la fecha de entrada en vigor de este Convenio Colectivo se aplicará íntegramente lo regulado en este Convenio, sin que por ello el Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz deje de aplicarse en las materias no reguladas en este Convenio.

ARTICULO 43.º—Subrogación.

Igual a lo dispuesto en el artículo 7 del Convenio de Hostelería de Badajoz.

ARTICULO 44.º—Comité de Coordinación.

Con amparo en lo establecido en el artículo 61 del Estatuto de los Trabajadores y Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de abril de 1995, Fundamento de Derecho Sexto, se crea un Comité de Coordinación compuesto de 5 miembros. Este número aumentará en uno más por cada centro de trabajo que la empresa tenga con representación legal de los trabajadores hasta un máximo de 13 miembros. Se parte actualmente de tres centros de trabajo.

Este Comité de Coordinación estará compuesto por los Delegados de Personal y Comités de Empresas de los distintos centros de trabajo a elegir entre los mismos, con la única condición de que tiene que haber como mínimo un Delegado de Personal o miembro del Comité de Empresa representando a cada centro de trabajo, esto es, un Delegado por las Cafeterías de Mérida, un Delegado por la Cafetería de Ciencias Económicas y un miembro del Comité por las Cafeterías del Infanta Cristina y los otros dos a elegir por y entre los restantes Delegados de personal y miembros de Comités de Empresa.

Si alguno de los centros de trabajo actuales o futuros dejasen de pertenecer a la empresa se adecuaría el número, causando baja

los representantes del mismo, sin bajar nunca de los cinco miembros.

En cuanto a las funciones y competencias del Comité de Coordinación serán suyas las siguientes materias:

1.º Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, artículo 10 del presente Convenio Colectivo y artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

2.º Suspensión del contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor artículo 47 del E.T.

3.º Despido colectivo, artículo 51 del E.T.

4.º Extinción del contrato por causas objetivas, art. 52 del E.T.

5.º Faltas y Sanciones de los trabajadores.

6.º Movilidad funcional y geográfica.

7.º Extinciones de contratos

ARTICULO 45.º—Secciones Sindicales.

Los Sindicatos que cuenten con secciones sindicales constituidas en los distintos centros de trabajo funcionarán de acuerdo a la legislación vigente para las secciones sindicales, con los mismos derechos y garantías de las mismas.

Los Delegados Sindicales de estas Secciones Sindicales ya constituidas tendrán los mismos derechos y garantías que los Delegados de Personal.

En cuanto a la nueva constitución de Secciones Sindicales o de empresa o centros de trabajo se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás legislación de aplicación.

ARTICULO 46.º—Legislación Supletoria.

En lo no previsto en este Convenio Colectivo se estará al Convenio de Hostelería de Badajoz, Legislación vigente, Estatuto de los Trabajadores y Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería.

ARTICULO 47.º—Comisión Paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria para la interpretación y aclaración de este Convenio compuesta por D. Juan Martínez Pascasio, en representación de la empresa y D. Pablo Roperro Carmona, en representación de los trabajadores.

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA

Si por cualquier motivo o causa algún artículo de este Convenio Colectivo se viese afectado total o en parte por sentencia que lo

declarase no ajustado a derecho, el convenio será nulo en su totalidad, es decir, perdería su vigencia en su totalidad.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA

Quedan sin efecto todos los Convenios Colectivos, Laudos, etc., que pudieran afectar a los trabajadores de los distintos centros de trabajo anteriores a este Convenio Colectivo, según dispone el artículo 82.4 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante los Convenios Colectivos de centros de trabajo firmados anteriormente y vigentes a la firma de éste podrán mantener su vigencia en todo su articulado, si así lo acuerdan los representantes de los trabajadores o sindicales de ese centro de trabajo y la empresa, excepto en las materias que en este Convenio Colectivo corresponden al Comité de Coordinación y que vienen reguladas en el Artículo 44 del mismo, es decir, las materias que expresamente regulan los siete puntos del mismo corresponderán en exclusiva al citado Comité de Coordinación. No obstante el citado Comité de Coordinación puede delegar sus funciones en esas materias a los Delegados de Personal o Comités de Empresa si así lo acuerda el mismo por mayoría de sus miembros. Esto quiere decir que los artículos de los Convenios de centro que se acuerden mantener vigentes las referencias a los Delegados de Personal, Comité de Empresa o Delegados Sindicales han de entenderse hechas al Comité de Coordinación, en las materias descritas como de su competencia.

El acuerdo de mantener vigente los Convenios Colectivos de Centro han de adoptarse antes de cuatro meses desde la firma de este Convenio Colectivo, acuerdo que ha de ser comunicado a la autoridad laboral (Consejería de Presidencia y Trabajo-Dirección General de Trabajo) de la Junta de Extremadura.

En caso de que se acuerde mantener la vigencia de los convenios de Centro, este Convenio Colectivo actuará como supletorio en las materias no contempladas por ellos.

El Premio de Responsabilidad que contemplan algunos Convenios Colectivos de Centros de trabajo se mantendrán vigentes para los trabajadores que actualmente tienen derecho, como garantía an persona. Tal y como disponían las regulaciones que lo crearon.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA

Los distintos centros de trabajo podrán negociar Convenios Colectivos de Trabajo de acuerdo a la legislación vigente y disponer de todas las materias contempladas en este Convenio Colectivo.

ANEXO I

Categoría Profesional	Salario Base	P. Transporte, Distancia	Paga Extra Mensual	Retribución Anual
Jefe de : Cafetería – Restaurante , Cocina y Personal	103.948	7.941	14.654	1.510.575
Segundos jefes de Restaurante-Cafetería y Cocina	99.798	7.941	14.654	1.460.775
Cocinero, Camarero, Cajero, Dependiente	97.346	7.941	14.654	1.431.351
Ayudante Camarero, Cocinero, Auxiliar de limpieza Dependiente	94.490	7.941	14.654	1.397.079
Aprendices menores 18 años	76.762	7.941	14.654	1.184.343
Aprendices mayores 18 años	80.317	7.941	14.654	1.227.003

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro de Convenios y publicación de determinados acuerdos de la Comisión Negociadora del Convenio sectorial de Hostelería de la Provincia de Badajoz. Asiento 38/2001.

VISTO: el Acta y anexo de la Comisión Negociadora del Convenio sectorial de Hostelería de la Provincia de Badajoz, celebrada el 11 de mayo de 2001 y compuesta por UGT y CC.OO, de una parte, en representación de los trabajadores, y por la Patronal del sector, en representación de las empresas, de otra, en la que se adoptaron acuerdos consistentes en la sustitución del Anexo I del Convenio por el cuadro de correspondencias entre las categorías profesionales de la extinta Ordenanza de Hostelería y los Grupos profesionales del Acuerdo Laboral de ámbito estatal para el Sector de Hostelería, y en la actualización de los salarios y demás complementos relacionados en su apartado b) para el año 2001, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de citado año, por Grupos Profesionales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. e) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8

de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes.

Segundo.—Publicar, en el Boletín Oficial de la Provincia –BOP– y en el Diario Oficial de Extremadura –DOE– el Acta y anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 8 de junio de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA

De la reunión celebrada el día 11 de mayo de 2001, que suscriben como asistentes los miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Badajoz que a continuación se relacionan.

REUNIDOS

POR U.G.T.: D. Antonio Sosa López.
POR CC.OO: D. Antonio Silvestre Lancho.

Por otra parte y representando a la patronal del sector D. Gerardo Barredo Nevares, en calidad de Presidente.

D. Jose Antonio de la Fuente Madueño, en calidad de Asesor.

1.º) Siendo los nueve horas y treinta minutos comienza la reunión convocada al efecto en el acta anterior de fecha 4 de mayo de 2001 que en consonancia con los anteriores tiene por objeto elevar a definitivo para su publicación en el D.O.E. y archivo en el U.M.A.C. el acuerdo que a continuación literalmente se transcribe:

a) Se acuerda incorporar al texto de Convenio Colectivo Provincial en sustitución del anexo I, el cuadro de correspondencia entre las categorías profesionales contempladas en la extinta Ordenanza Laboral de Hostelería a los grupos profesionales del Acuerdo Laboral de Ambito Estatal para el Sector de Hostelería pactado por la Comisión Paritaria del precitado Acuerdo Laboral de Ambito Estatal para el Sector de Hostelería (ALEH) y firmado en Madrid el día 9 de abril de 1997.

b) Igualmente en este acto se acuerda la modificación de los artí-

culos 15.º Ferias, 17.º Fiesta patronal, 29.º Salario en especies, 33.º Plus de transportes, 34.º Bolsa de vacaciones y 35.º Nacimiento de hijos, todos ellos de conceptos económicos y que experimentan una subida para el año 2001 con relación al año 2000 del 3% quedando por tanto en las siguientes cuantías a partir del 01 de enero de 2001:

- Plus de ferias: 1.156 ptas.
- Fiesta patronal: 1.156 ptas.
- Salario en especie: 3.318 ptas.
- Plus de transportes: 8.179 ptas.
- Bolsa de vacaciones: 54.374 ptas.
- Nacimiento de hijos: 9.316 ptas.

2.º Asimismo y por haber sido aprobada la adaptación definitiva de las categorías establecidas en el ALEH, el establecimiento de Grupos, Areas funcionales y Tabla salarial para el año 2001, con retroactividad al 1 de enero, queda como se refleja en el anexo II.

ANEXO II

GRUPOS, AREAS FUNCIONALES Y TABLA SALARIAL AÑO 2001

AREAS FUNCIONALES						
	AREA PRIMERA	AREA SEGUNDA	AREA TERCERA	AREA CUARTA	AREA QUINTA	
G R U P O S	Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión	Cocina y Economato	Restaurantes, Bar y Similares	Pisos y Limpieza	Servicio de Mantenimiento y Servicios Auxiliares	S A L A R I O S
I	Jefe de Recepción 2º Jefe de Recepción Jefe de Administración Jefe Comercial Primer Conserje	Jefe de Cocina 2º Jefe de Cocina Jefe de Caterings	Jefe de Restaurantes 2º Jefe Restaurantes Jefe de Sala 2º Jefe de Sala			99.592
II	Recepcionista Conserje Administrativo Relaciones Públicas Comercial Monitor de Caterings y colectividades	Jefe de Partida Cocinero Repostero Encargado de Economato	Jefe de Sector Camarero Barman Sumiller y/o Supervisor de Caterings y Colectividades	Encargado General Encargado de Sección	Encargado de Mantenimiento y Servicios Encargado de Sección Jefe de Equipo-Conductor de Caterings Cajeros (en operadores)	96.194
III	Ayudante de Recepción y Conserjería Ayudante Administrativo, Telefonista, Portero, etc	Ayudante de Economato Ayudante de Cocina o Catering	Ayudante de Camareros	Camarero/a de Pisos	Especialista de Mantenimiento y Servicios Ayudante de Jefe de Equipo de Caterings y Recaudadores (operadores)	90.562
IV	Auxiliar de Recepción y Conserjería	Auxiliar de Cocina o Catering	Auxiliar de Colectividades	Auxiliar de Pisos y Limpieza	Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Mozo de Salón y Vigilantes (operadores)	88.471

CUADRO DE CORRESPONDENCIA ENTRE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES CONTEMPLADAS EN LA EXTINTA ORDENANZA LABORAL DE HOSTELERIA A LOS GRUPOS PROFESIONALES DEL ACUERDO LABORAL DE AMBITO ESTATAL PARA EL SECTOR DE HOSTELERIA (ALEH).

De acuerdo al Acta n.º 1 de la Comisión Paritaria del Acuerdo La-

boral de Ambito Estatal para el Sector de Hostelería celebrada en Madrid el día 9 de abril de 1997 y su Acuerdo n.º 1 (Aprobación del Cuadro de Correspondencias) todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 y la Disposición Adicional Primera del A.L.E.H. lo cual se inserta en el texto definitivo del Convenio Provincial de Hostelería de Badajoz.

AREA FUNCIONAL PRIMERA:

(Recepción, Conserjería, Relaciones Publicas, Administración y Gestion)

GRUPO PROFESIONAL I

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Recepción	Jefe de Recepción
Segundo Jefe de Recepción	Segundo jefe de recepción
Jefe de administración	Contable General Jefe de Primera Jefe de Segunda
Jefe comercial	
Primer Conserje	Primer Conserje de Dia Segundo Conserje de Dia

GRUPO PROFESIONAL II

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Recepcionista	Recepcionista Cajero (Secciones 1ª y 2ª)
Conserje	Conserje de Noche Conserje (Seccion 8º)
Administrativo	Tenedor de Cuentas Clientes Interventor Contable Oficial de 1ª Oficial de 2ª Facturista Cajero (Seccion 6ª)
Relaciones Publicas	
Comercial	

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Ayudante de Recepción y Conserjería	Ayudante de Recepción Ayudante de Conserjeria Ayudante de Conserje Interprete
Ayudante Administrativo	Oficial de Contabilidad Auxiliar de Oficina y Contabilidad Auxiliar de Caja
Telefonista	Telefonista de 1ª y 2ª

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Recepción y Conserjería	Portero Portero de coches Portero recibidor Portero de accesos Portero de servicios Vigilante de noche Ordenanza de salon Ascensorista Botones Cobrador Taquillero Aprendiz de Recepción y Contabilidad* Mozo de Equipajes para el interior Auxiliar de oficina Aspirante

AREA FUNCIONAL SEGUNDA:
(Cocina y Economato)

GRUPO PROFESIONAL I

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Cocina	Jefe de Cocina
2° Jefe de Cocina	2° Jefe de cocina
Jefe de Catering	

GRUPO PROFESIONAL II

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Partida	Jefe de Partida
Cocinero	Cocinero
Repostero	Repostero Oficial Repostero
Encargado de economato	Encargado de economato y Bodega Bodeguero Encargado de almacen

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Ayudante de economato	Ayudante de Economato y Bodega Mozo de Almacen
Ayudante de Cocina	Ayudante Cocinero Ayudante repostero

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Cocina	Marmiton Pinche Fregador Encargado Fregador Personal Platería Aprendiz de Cocina*

AREA FUNCIONAL TERCERA:**(Restaurante, Bar y Similares; Pista para Catering)****GRUPO PROFESIONAL I**

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Restaurante o Sala	Jefe de Sala Jefe de Comedor o Maestresala 1º Encargado de Mostrador 1º Encargado Primer Jefe de Sala
Jefe de Operaciones de Catering	Jefe de Operaciones
Segundo Jefe de Restaurante o sala	2º Jefe de Comedor 2º Encargado de Mostrador 2º Encargado Segundo Jefe de Comedor Segundo jefe de Sala Mayordomo de Pisos

GRUPO PROFESIONAL II

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Sector	Jefe de sector
Jefe de sala de catering	Jefe de sala
Camarero	Camarero Dependiente de 1ª Dependiente Cafetero Cajero de comedor Camarero de Pisos Planchista
Barman	Barman 2º Barman
Sumiller	Sumiller
Supervisor de Catering	Supervisor Ayudante de Supervisor
Jefe de Equipo de Catering	Jefe de equipo
Supervisor de Colectividades	

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Ayudante de camarero	Ayudante de Camarero Ayudante Ayudante Planchista Ayudante de Barman Ayudante de Dependiente Ayudante de Cafetero Dependiente de segunda Dependiente Ayudante de Pisos Aprendiz Aprendiz de Camarero*
Preparador o Montador de catering	Preparadores
Conductor de Equipo Catering	
Ayudante de Equipo de Catering	Ayudante de Equipo

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Colectividades Auxiliar de Preparación/Montaje de Catering	Ayudante de Preparacion

**AREA FUNCIONAL CUARTA:
(Pisos y Limpieza)****GRUPO PROFESIONAL II**

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Encargado General	Encargada General o Gobernanta de Primera
Encargado de Seccion	Gobernanta de Segunda Encargada de Lencería Encargada de Lencería o Lavadero

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Camarero de Pisos	Lencera Camarera de Pisos Planchadora, Costurera, Lavandera y Zurcidora

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Pisos y Limpieza	Personal de Limpieza Limpiadora Mozo de Habitación Mozos de Lavandería

AREA FUNCIONAL QUINTA:**(Servicios de Mantenimiento y Servicios Auxiliares)****GRUPO PROFESIONAL I**

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Jefe de Servicios de Catering	

GRUPO PROFESIONAL II

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Encargado de Mantenimiento y Servicios	Encargado de trabajos
Encargado de Seccion	Encargado de Sala

GRUPO PROFESIONAL III

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Especialista de mantenimiento y servicios	Mecanico o Calefactor Ebanista Carpintero Electricista Albañil Pintor Conductor Fontanero Jardinero

GRUPO PROFESIONAL IV

CATEGORÍAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORÍAS DE LA ORDENANZA
Auxiliar de Mantenimiento y servicios	Ayudante de Mecanico o Calefactor Ayudante Ayudante de Ebanista, Carpintero, Electricista, Albañil y Pintor Mozo de Billar o Salon de Recreo Guarda del exterior

- Los aprendices relacionados se refieren a la categoría contemplada en la antigua Ordenanza, no equiparables a la modalidad de contrato de aprendizaje de la vigente legislación.

RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 117/2001, de 10 de mayo, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 4/2001, promovido por la empresa Carril Hernández, C.B. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de 27 de octubre de 2000, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 251.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 10 de mayo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 117/2001, de 10 de mayo de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Maximiliano Carril Hernández, debo declarar la nulidad de pleno derecho de la resolución impugnada, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas».

Mérida, a 11 de junio de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE L. VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 118/2001, de 10 de mayo, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 4/2001, promovido por la empresa Construcciones Hermanos Mateos, C.B. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de 27 de octubre de 2000, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 251.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 10 de mayo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 118/2001, de 10 de mayo de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Damián Mateos Alfageme, debo declarar la nulidad de pleno derecho de la resolución impugnada, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas».

Mérida, a 11 de junio de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSE L. VILLAR RODRIGUEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de junio de 2001 de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Quince vehículos todo terreno». Expte.: HOMOEX24/2001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: HOMOEX24/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición 15 vehículos todo terreno marca Galloper, mod. Exceed Comfort Corto.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Mérida.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad 182 g) T.R.L.C.A.P.
- c) Forma:

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 42.000.000 ptas. (252.425,08 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 18.05.01.
- b) Contratista: Rojas Móvil, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 42.000.000 ptas. (252.425,08 euros).

Mérida, 13 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P. D. (Orden de 30-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a Concurso Público el servicio de «Evaluación y control de la plaga de gorriones en los cultivos situados en la zona centro de Extremadura. Expte.: SERV 48/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 48/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Evaluación y control de la plaga de gorriones en los cultivos situados en la zona centro de Extremadura.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Siete millones doscientas ochenta y siete mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (7.287.364 ptas. 43.797,94 euros).
Año 2001: 7.287.364 ptas. (43.797,94 euros)

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Recursos Humanos. Oficina de Servicios Generales. Información.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n. (planta baja, Información).
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.

f) <http://www.juntaex.es>.

g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si esta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 19 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 17 de mayo de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006942-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Celdas «Plasencia Sur» «Catedral» y «Jerte» de la S.T. «Plasencia».

Final: Apoyos fin de líneas proyectadas.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 1,862.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zona «El Cachón» en Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 15.795.487.

Finalidad: Eliminación de tramos aéreos en zona del parque.

Referencia del Expediente: 10/AT-006942-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 17 de mayo de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001148-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, soli-

citando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores: Número 1.

Relación de la transformación: 13,200/20,000.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Viandar de la Vera. Zona de la iglesia en el T. M. de Viandar de la Vera.

Presupuesto en pesetas: 1.475.717.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001148-000002.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 17 de mayo de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015569.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz, C/ San Marcial, s/n., Barriada de Asunción en el T. M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 2.614.341.

Finalidad: Ampliación de potencia por aumento de la demanda en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015569.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se so-

mete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 31 de mayo de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 1 de junio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015564.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. Urbanización Guadiana en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 1.950.638.

Finalidad: Ampliación de potencia, por aumento de la demanda en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015564.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 1 de junio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 5 de junio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015589.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el estableci-

miento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subt. existente de S. SCTO. Ctra. Circunvalación 1 (63222) y apoyo fin de línea (C-7000-16) de línea aérea MT. Villafra de Sub. Almendralejo.

Final: Línea Subt. existente de S. SCTO. Ctra. Circunvalación 1 (63222) y AP. fin de línea (C-7000-16) de LAMT. VFCA. de Sub. Almendralejo con entrada-salida CT. proyectado.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,440.

Emplazamiento de la línea: Barriada de San Roque en el T.M. de Almendralejo.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 880 (KVA).

Emplazamiento: Almendralejo. Barriada de San Roque en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 9.931.448.

Finalidad: Atender la demanda de energía eléctrica que generará un nuevo grupo de viviendas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015589.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de junio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 5 de junio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-01599.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Se-

villana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea que une C.T. FREMAP (44791) y C.T. Ordenandos 8 (44661).

Final: Entrada y salida de C.T. proyectado Ordenandos 9 (62200).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,022.

Emplazamiento de la línea: C/ Francisco Guerra en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 15,000/20,000, 0,380/0,220, 0,127.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. C/ Francisco Guerra en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 5.028.297.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015599.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de junio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 6 de junio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015571.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000, 0,380/0,220, 0,127.

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Olivenza. Calle Fuero en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en pesetas: 2.567.511.

Finalidad: Aumento de potencia de la zona de influencia del C.T.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015571.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de junio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 6 de junio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015574.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º A410068-S8216, proyectado, de la línea «Silo Villanueva» de Sub. «Olivenza».

Final: C.T. «Polideportivo (6031)».

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,220.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aislados: Tipo suspendido. Materia vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. C-436, Badajoz-Olivenza-Villanueva, junto al Polideportivo de Olivenza.

Presupuesto en pesetas: 1.207.136.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015574.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de junio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 6 de junio de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-015607.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea que une C.T. Cartagena (0323) y C.T. Valdepasillas (0239).

Final: Entrada y salida de C.T. proyectado Jesús Rincón Jiménez (64623).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,060.

Emplazamiento de la línea: Calle Jesús Rincón Jiménez en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1. Relación de transformación: 15,000/20,000, 0,380/0,220, 0,127.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. Calle Jesús Rincón Jiménez en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 3.952.602.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015607.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de junio de 2001.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 4 de junio de 2001, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015584.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, art. 9 del Decreto 2617/1966, artículos 10 y 16 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctrica, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete al trámite de información pública de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario:

Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 7 (n.º 1 nueva denominación) de la línea aérea MT. Cepansa.

Final: Apoyo n.º 15 (n.º 7 nueva denominación) de la línea aérea MT. Cepansa.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,980.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Entre C.T. Barridada de Carrión y C.T. Procampo en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 3.243.268.

Finalidad: Modificación del trazado de la línea por construcción de la autovía «Ruta de la Plata».

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015584.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de octubre.

Badajoz, 4 de junio de 2001.—El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL DESVIO DE LÍNEA AÉREA M.T. CEPANSA ENTRE C.T. BARRIADA DE CARRION(4165) Y C.T. PROCAMPO(4129)

FINCAS		PROPIETARIOS			AFECCIÓN				
Nº	Paraje	Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo		
	Polg.	Parc.			Nº	m²	MI	m²	
1	84	55	Olivos	Manuel Pajuelo Pinilla	Avda. José Fdez. López nº14(Mérida)	-	-	78,1	243
2	84	63	Olivos	Hrdos. de D. Daniel Barroso Sánchez		-	-	33,5	100,5
3	84	477	Olivos	Aurelia Macias Morcillo	C/Nueva nº17 (Calamonte)	1	2,85	117,6	352,8
4	84	251	Olivos	Pedro Iglesias García	Bda. de Carrión nº24 (Mérida)	1	1,39	131,3	393,9
5	84	243	Olivos	Manuel Pinilla Gómez	C/Arenal nº33 (Calamonte)	2	3,92	338,1	1014,3
6	29	102		Consejería de Agricultura y Medio Ambiente		1	0,98	43,1	129,3

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO
Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas.

Al amparo de lo establecido en el Art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas. Las modificaciones consisten en:

- * Inclusión de nuevos tráficos motivados por prestar servicio a poblaciones que carecen en la actualidad de comunicación mediante transporte regular.
- * Modificaciones en el número de expediciones.
- * Ampliaciones de itinerario.
- * Modificaciones en los horarios.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma s/n de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, 8 de junio de 2001.—El Director General de Transportes, FELIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-010 entre Cáceres-Guadalupe y Alía.

Al amparo de lo establecido en el Art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo

contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-010 entre Cáceres-Guadalupe y Alía. Las modificaciones consisten en:

- * La implantación de una nueva expedición de ida los sábados por la mañana desde Alía hasta Cáceres, con vuelta los sábados por la tarde.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma s/n de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, 8 de junio de 2001.—El Director General de Transportes, FELIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-011 entre Cáceres-Ceclavín.

Al amparo de lo establecido en el Art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-011 entre Cáceres-Ceclavín. Las modificaciones consisten en:

- * Aumento en el número de expediciones.
- * Ampliaciones de itinerarios.
- * Cambios de horarios.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma s/n de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, 8 de junio de 2001.—El Director General de Transportes, FELIX HERRERA FUENTES.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2001, sobre construcción de casas rurales. Situación: Zona de Puerto Roque. Promotor: Comunidad de Bienes «El Castañar» C.B., en Valencia de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casas rurales. Situación: Zona de Puerto Roque. Promotor: Comunidad de Bienes «El Castañar» C.B. Valencia de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 11 de mayo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «El Plantío», parcela 72. Promotor: D. Francisco Javier Gómez Barroso, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «El Plantío», parcela 72. Promotor: D. Francisco Javier Gómez Barroso. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma. s/n. en Mérida.

Mérida, 24 de mayo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se

hace pública la adjudicación de las obras de consolidación y restauración del Convento de San Francisco y su adecuación como aula cultural en Arroyo de la Luz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Oficina de Gestión «Alba Plata».
- c) Número de Expediente: 17.02.VP 12.1/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Consolidación y restauración del Convento de San Francisco y su adecuación como aula cultural en Arroyo de la Luz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 20 de 17 de febrero de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 45.600.000 pesetas. (274.061,51 euros).

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 5 de junio de 2001.
- b) Contratista: Restauraciones y Rehabilitaciones Especiales S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 43.206.000 pesetas. (259.673,28 euros).

Mérida, a 5 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico. P.D. Orden de 29/07/99 (DOE n.º 89 de 31/07/99), AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-370, de Plasencia a Pozuelo de Zarcón. Tramo: PP.KK. 24+450 al 33+950.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: OBR2001004.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-370, de Plasencia a Pozuelo de Zarcón. Tramo: PP.KK. 24+450 al 33+950.
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 19.04.01.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 73.800.000 pts. (equivalentes a 443.546,93 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de junio de 2001.
b) Contratista: Construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 56.792.716 pts. (equivalentes a 341.331,10 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 14 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-351, de la N-430 a Villanueva de la Serena. Tramo: PP.KK. 2+900 al 6+600.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: OBR2001006.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-351, de la N-430 a Villanueva de la Serena. Tramo: PP.KK. 2+900 al 6+600.

- c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 19.04.01.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 28.820.517 pts. (equivalentes a 173.214'80 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de junio de 2001.
b) Contratista: Aglomerados Olleta-Solis, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
e) Importe de adjudicación: 21.400.000 pts. (equivalentes a 128.616'59 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 14 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de las obras de nueva circunvalación oeste de Almendralejo.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: AT2001016.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de las obras de nueva circunvalación oeste de Almendralejo.
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 19.04.01.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 13.000.000 pts. (equivalentes a 78.131,57 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de junio de 2001.

b) Contratista: General Extremeña de Ingeniería, Comercio y Construcción, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 11.570.000 pts. (equivalentes a 69.537,10 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 14 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de acondicionamiento de accesos carretera EX-323 y urbanización de las travesías de Zarzacapilla y Peñalsordo.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2001022.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de accesos carretera EX-323 y urbanización de las travesías de Zarzacapilla y Peñalsordo.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 19.04.01.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 70.000.000 pts. (equivalentes a 420.708,47 euros al cambio de 166,386).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14 de junio de 2001.

b) Contratista: Aquagest Sur, S.A. - Martín y Cuadrado, S.L. - ACSA, ABGAR Construcción, S.A. (UTE).

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 68.600.000 pts. (equivalentes a 412.294,30 euros al cambio de 166,386).

Mérida, 14 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Canalizaciones en Torre de Santa María».

Para la ejecución de la obra «Canalizaciones en Torre de Santa María», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Practicada información pública por resolución de fecha 21 de noviembre de 2000 y seguido el expediente por sus trámites legales, se ha aprobado Variante del proyecto base con fecha 16 de enero de 2001 por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación. Se hace constar que tan sólo se incluyen en la relación los nuevos afectados, así como los que sufren variación en exceso de superficie ocupada.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 25 de junio de 2001.—El Director General de Infraestructura, ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 002

EXPEDIENTE	: 993HC1040103 CANALIZACIONES EN TORRE DE SANTA MARIA		TERMINO MUNICIPAL : TORRE DE SANTA MARIA (1018800) (CACERES)				
N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000031/00 4/60		GOMEZ PEREZ, JACINTO C/ CONSTITUCION, S/N TORRE DE SANTA MARIA CACERES	74 51	SERV. PASO O OCUP. TEMP O	PARED PIEDRA 1ª	22, Ml	
000032/00 4/59		PEREZ CARRASCO, FABRICIANO C/ CONSTITUCION, S/N TORRE DE SANTA MARIA CACERES	10 1	SERV. PASO O OCUP. TEMP O	PARED PIEDRA 1ª	6, Ml	
000033/00 1/124		GALAN SOLIS, FELICIDAD PZA. DE ESPAÑA, 2 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	950	OCUP. TEMP E-01	PARED PIEDRA 1ª	6, Ml	
000034/00 1/125		CARRASCO JARA, DOMINGO C/ BELEN, 2 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	1.280	OCUP. TEMP E-01	PARED PIEDRA 1ª	6, Ml	
000035/00 6/229		RUEDA CARRASCO, MARTINA	10	OLIVO SECANO	MURO CONTENC. 1	24, Ml	
000036/00 6/227		RUEDA CARRASCO, MARTINA	10	OLIVO SECANO	MURO CONTENC. 1	32, Ml	
000037/00 1/127		PEREZ MIGUEL, VICTORIANO C/ CONSTITUCION, S/N TORRE DE SANTA MARIA CACERES	123	OCUP. TEMP E-01	PARED PIEDRA 1ª	41, Ml	
000038/00 1/126		PEREZ REDONDO, DOMINGO C/ CONSTITUCION, S/N TORRE DE SANTA MARIA CACERES	288	OCUP. TEMP E-01	PARED PIEDRA 1ª	95, Ml	
000039/00 1/122		REDONDO ALVARADO, ROGELIO C/ VIENA, 1 CACERES	234 224	PASTOS OCUP. TEMP E-01	PARED PIEDRA 1ª	54, Ml	
000040/00 6/233		FLORES GALAN, FABRICIANO C/ GENERAL LOZANO, 2 TORRE DE SANTA MARIA CACERES	105 137	SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01	MURO CONTENC. 1 POZO 3ª	19, Ml 2,	
000041/00 6/232		PEREZ CARRASCO, JUAN C/ NUEVA, 3 TORRE DE SANTA MARIA CACERES			MURO CONTENC. 1 POZO 3ª	25, Ml 1,	

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 3.497

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA N° : 002

EXPEDIENTE : 993HC1040103 CANALIZACIONES EN TORRE DE SANTA MARIA

TERMINO MUNICIPAL : TORRE DE SANTA MARIA (1018800) (CACERES)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000042/00	6/231	FLORES PEREZ, ALONSO C/ MARTIN MIGUEL, 18 TORRE DE SANTA MARIA CACERES			ABREVADERO ACEQUIA MURO CONTENC. 1 POZO 3* PARED PIEDRA 1*	1, 5,MI 18,MI 1, 5,MI	

TOTAL METROS EXPROPIACION : 3.497

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 24 de mayo de 2001, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Valencia de las Torres.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de D.^a Josefa Ramírez Lozano, farmacéutica con domicilio en C/ Grano de Oro n.º 15 en la localidad de Valencia de las Torres, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997 de 7 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. num. 120 de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D.^a Josefa Ramírez Lozano sita en C/ Grano de Oro n.º 15 a la C/ Sierpes n.º 21 en la localidad de Valencia de las Torres.»

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar n.º 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 24 de mayo de 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 12 de junio de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a Indaex, S.A.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Indaex.S.A.L.

Ultimo domicilio conocido: Carretera Aldehuela, s/n, Carcaboso (Cáceres).

Expediente N: DGSP S/ 76—2001.

Normativa infringida:

—Real Decreto 2483/1986 de Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre transporte terrestre de alimentos, Art. 12.6.

Tipificación de la infracción:

—Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A 3.º

Sanción: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director Gral. de la Salud Pública.

Organo instructor: Soledad Higuera Bote.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 14 de junio de 2001, por el que se notifica el Acuerdo de Suspensión de fecha 19.03.2001, del Servicio Territorial de Badajoz, recaído en el expediente sancionador número 06025/01. Empresa: Construcciones Metálicas Gali, S.L.U.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa Construcciones Metálicas Gali, S.L.U., al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica el Acuerdo de Suspensión de fecha 19.03.2001, dictado en el expediente sancionador número 06025/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. núm.: 06025/01.

Acta núm.: SH-669/00.

Fecha de notificación del Acta: 4.1.2001.

Empresa: Construcciones Metálicas Gali, S.L.U.

D.N.I. o C.I.F.: B-06312821.

Domicilio: Polg. Ind. Los Caños, Parc. 54.

Localidad: Zafra.

Provincia: Badajoz.

Dicho Acuerdo en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«La Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de

Trabajo de la Junta de Extremadura, competente para resolver en dicho procedimiento,

ACUERDA: Suspender la tramitación del expediente administrativo sancionador número 06025/01, a la vez que solicita, con esta misma fecha, informe del Juzgado de Instrucción Número 1 de Zafra, a fin de conocer el estado de dichas actuaciones judiciales y requiere la remisión de Sentencia si se hubiere producido.

Notifíquese en forma esta decisión a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos pertinentes.»

Badajoz, 14 de junio de 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionarios.

Por resolución presidencial de fecha 28 de marzo de 2001, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de tres plazas de Técnicos de Administración General, han sido nombrados funcionarios de carrera de esta Corporación, para ocupar sus respectivas plazas:

D. Carlos Romero Rey.
D. José Antonio Mesa Garrido.
D.^a Alicia Vázquez Martín.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, 8 de junio de 2001.—EL SECRETARIO.

ANUNCIO de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionario.

Por resolución presidencial de fecha 9 de marzo de 2001, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Administración General, ha sido nombrado funcionario de carrera de esta Corporación, para ocupar su plaza:

D. Miguel Delgado Maestre.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, 8 de junio de 2001.—EL SECRETARIO.

ANUNCIO de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionario.

Por resolución presidencial de fecha 26 de febrero de 2001, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, ha sido nombrado funcionario de carrera de esta Corporación, para ocupar su plaza:

D. Eduardo Fernández-Espina Martín.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, 8 de junio de 2001.—EL SECRETARIO.

ANUNCIO de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionario.

Por resolución presidencial de fecha 9 de febrero de 2001, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, ha sido nombrado funcionario de carrera de esta Corporación, para ocupar su plaza:

D. José Antonio García Solana.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, 8 de junio de 2001.—EL SECRETARIO.

ANUNCIO de 8 de junio de 2001, de nombramiento de funcionario.

Por resolución presidencial de fecha 8 de febrero de 2001, y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de una plaza de Médico Especialista en Psiquiatría, ha sido nombrada funcionaria de carrera de esta Corporación, para ocupar su plaza:

D.^a María del Carmen Pérez Puente.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cáceres, 8 de junio de 2001.—EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

ANUNCIO de 21 de junio de 2001, sobre Normas Subsidiarias.

Se pone en conocimiento del público en general que la corporación en pleno en su sesión ordinaria de fecha 14/06/2001, acordó la apertura de un nuevo período de información pública de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias para el examen de las modificaciones sustanciales introducidas, pudiendo todo interesado por plazo de un mes hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones que consideren oportunas o convenientes, según lo dispuesto en el art. 130 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en desarrollo del art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aplicable en Extremadura a tenor de la Ley 13/1997.

Valencia del Ventoso a 21 de junio de 2001.—El Alcalde, GERARDO GARCIA FERNANDEZ.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 8 de junio de 2001, de citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.º 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Art.º 28. 1 de la Ley 66/1999, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administra-

ción Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

—Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.

—Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.

—Órgano responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en:

—Don Benito: Alonso Martín,16.

—Mérida: Plaza de Santa María, 5.

—Zafra: Avda. Antonio Chacón s/n.

—Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 8 de junio de 2001.—El Jefe de la Dependencia, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Nombre y apellidos: Fabricante de Concentrados Extremeños, S.L.

D.N.I./N.I.F.: B06260970.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

